

20.588

Foll. 20.588

JUNTA DE PIEDAD Y COMPASION,

PARA SÓCORRO DE LOS AHOGADOS,
Y DE LOS QUE CAEN CON APARENTE MUERTE REPENTINA:

IDEADA,

Y LLEVADA A EFECTO A SUS EXPENSAS

EN BENEFICIO DE SU PATRIA

LA CIUDAD DE ORIHUELA,

POR EL DOCTOR

DON MARCELO MIRAVETE DE MASERES,
*Lectoral de la Santa Iglesia de la misma, y Juez Decano,
ó Presidente del Tribunal de la Santa Cruzada, y demás
Gracias (para aquella, y todo su Obispado) Real,
y Pontificio.*

VAN AL FIN DE ESTE PAPEL

LA APROBACION DEL SEÑOR D. JUAN DE LA CARTE,
Gobernador Militar, y Politico de la propia Ciudad; y el Acuerdo de
S. M. I. Ayuntamiento, que autorizan todos sus extremos en honor de
su Autor. Tambien va el Indice de los titulos, para facilitar el repaso
despues de su lectura, y el Certificado de la restitucion á el uso de la
vida lograda en esta dicha Ciudad por un Niño, á beneficosa opera-
cion con una Maquina fumigatoria, y diligencia de los Facultativos,
en Octubre de mil setecientos ochenta
y ocho.

De la Libreria de P. P. Capuchinos de Orihuela

EN MURCIA:

EN LA IMPRENTA DE LA VIUDA DE FELIPE TERUEL,
Calle de la Lencería. Año 1791.

R.20.588



JUNTA DE BIENEFICENCIA Y COMPAÑIA

PARA SOCORRO DE LOS AHOGADOS Y DE LOS QUE EN CON ASESINATE MURTE REPTINA

IDE ADA

Y LLEVADA A EFECTO A SUS EXPENSAS

EN BENEFICIO DE SU PATRIA

LA CIUDAD DE ORIHUELA

POR EL DOCTOR

DON MARCELINO MIRAVANTE DE MASTRES, Doctoral de la Santa Iglesia de la misma, y Juan Escamez, ó Presidente del Tribunal de la Santa Cruzada, y demás Capitanes (para aquella, y todo en Obispos) Real, y Pontificia

Y EN EL FIN DE ESTE PARECER

LA APROBACION DEL SEÑOR D. JUAN DE LA CARRA, Gobernador Militar, y Justicia de la propia Ciudad, y el Acuerdo de S. M. I. Ayuntamiento, que autorizan todos sus extremos en honor de su Autor. También va el juicio de los señores, para facilitar el repaso después de su lectura, y el Certificado de la restitucion á el uso de la vida lograda en esta dicha Ciudad por un Niño, á petición oportuna con una Madrina tan generosa, y diligencia de los Facultativos en Octubre de mil setecientos ochenta y ocho.

EN MURCIA:

EN LA IMPRENTA DE LA VIUDA DE FELIPE TERUEL, Calle de la Concordia. Año 1788.

1

A L L E C T O R,
EL AUTOR DE ESTE PAPEL,
y Junta.

Como todos en nuestra Ciudad somos interesados en el asunto de este Papel de la Junta instituida por mí, para socorro de los Ahogados, y para los que caen con aparente muerte repentina, ninguno debería dexar de leerlo, y enterarse bien de su contenido. Pero recelo bien fundadamente, que aunque muchos aparentan deseos de que se publique, han de ser pocos los que quieran como estudiarlo, repitiendo su lectura. Los que miren lejos el peligro de sufocarse en el agua, se persuadirán que no hablo con ellos; y los que lo miren como para sí, no solo posible, sino temible de cerca, por la falta de precaucion que los lleva á refrescarse, sin tener destreza para sostenerse al ayre libre nadando; no es gente que aplicará su atencion á lo que puede alguna vez restituirlos al uso de la vida. Para atraer pues á unos, y á otros, me persuadí que nada era mas util, que un Prologo jocoso, aunque por otra parte util, é instructivo, no solo en lo moral, sino tambien en lo fisico, que era lo que mas aqui correspondia. Examiné mi pensamiento, y me pareció bien; y poniendo entredicho por algunos ratos á los objetos, que me llevan de ordinario metido dentro de mí mismo, y no muy dispuesto á pensamientos placenteros, que mi proximidad á la vejez, parece debe mirar como forasteros, formé idea, y apronté conceptos, para vestirla con alguna gala, y dí mano á la obra. Ella creció hasta igualarse con este Impreso, porque como unas especies llaman, ó dispiertan á otras, y casi ninguna repelió; acudieron tantas, que llegaron á llenar algunos pliegos. Imitaba en quanto podia á Don Francisco Quevedo, y á Don Diego de Torres Villarroel, porque mi imaginacion fecunda, y la leccion de sus obras me allanaban el camino. Se concluyó en fin, y la sujeté á mi censura, que no es muy indulgente, aun pa-
ra

ra con los propios Escritos ; y no me pareció reprehensible en cosa alguna , sino en ciertas chinias , ó granizo, que tal qual vez despedia ; por el peligro de que en un Pueblo corto se aplicase á algunos, y tuviera yo el disgusto de que se me hiciesen enemigos. Consulté mi temor á tres diferentes sugetos , capaces de dar consejo , y todos fueron votos singulares. El uno , no solo aprobó el imprimir mi trabajo , sino que generosamente se ofreció á costear el gasto de la prensa ; y este fué el que mas me agradó, porque me hablaba al gusto, y en alivio de mi bolsillo. Otro me dixo: *quite V. las satiras, é imprima lo demás*; y á este no lo oí con mucha complacencia. El tercero se mostró indiferente ; pero añadió, que sin sal de jocosidades buscarian el Impreso, pues lo estaban esperando ; y á este lo escuché con menos molestia , especialmente, porque añadió un elogio grande á mí por mi amor á la Patria , y las alabanzas á nadie disuenan ; pero me quedé como me estaba , esto es , indeciso. De esta indiferencia me sacó el Acuerdo de este M. I. Ayuntamiento de Orihuela , de que vá un tanto al fin de este impreso ; y de cuya orden me informó, y cumplimentó de oficio el Señor Sindico Procurador general Dr. D. Joseph Perez Cabrero, llenandome de honras. Porque decia yo , no parecerá bien presentar Prologos festivos á un Cuerpo tan respetable, y serio; y mas habiendo de quedar, segun se ha dicho, uno de estos Papeles en el Contextador del año corriente, para memoria en su Consistorial Archivo ; y por esto no dudé en retirarlo ni un momento. Con todo , Lector, no te privaré de un diseño , en que nada aparezca Juvenál , y que todo sea de cielo sereno , porque en esto no hay para temer el menor recelo ; y si gustas de leer el original , y eres de fiar , te ofrezco no regatearte este gusto pasagero.

Extrac-
to de la
introduc-
cion.

Fingia , que un amigo mio , viendose asaltado de un pesadisimo sueño á la entrada de una noche del Diciembre del año proximo setecientos noventa , y avergonzandose de rendirse á él tan temprano , tomó la resolucion de venirse á mi casa , seguro de hallarme en mi retiro.

Bus-

3

Buscó causa para pretextar esta visita , pues él jamás había venido á verme , y menos á semejantes horas , y la halló en el deseo de ver la Máquina fumigatoria , de que todos hablaban en el Pueblo. Que en seguida se puso en la Calle para venir , y que en ella le llevó la atención un muchacho que iba cantando ciertas coplas , que él cogió de memoria , sobre las Comedias , al antiquísimo tono de la *nanita*. Que se alegró mucho de ver renovada esta antigualla , y se vino siguiendo al chico. Que lo defendió de un Alguacil que lo iba á castigar ; y que en el entretanto se llegó un embozado protector de aquellas , y trabó con mi amigo una disputa sobre lo lícito , ó ilícito de estos actos. Que al fin , vencido con la erudición el Fantasma Escolar , le volvió la espalda á mi buen amigo , y sin decirle cosa , cogió las de villadiego : y que como él se veía ya á la puerta de mi casa , entró al instante en ella. Esta era la introducción en que estaba casi lo mejor de todo el Papel , porque en las pinturas del Alguacil , y del Ensotinado se había esmerado la pluma. En mi casa ya , pintaba el razonamiento , que con la criada , y mi cocinero había tenido ; y al fin , que al llamar á la puerta de mi cuarto , para encender el farol del balcón se había él metido. Que pasados los cumplimientos regulares , me manifestó el motivo de su venida , que era , además de verme , el deseo de ver la Máquina , de que yo se la explicara , y hablar de ella , y de la Junta instituida. Que me lisonjeó mucho el gusto esta visita ; y que sin dilatarle la satisfacción que apetecía , me levanté , y traxe luego la caja en donde la Máquina , y sus adherentes están custodiados ; pero que una casualidad impidió , para mejor , este registro , y conferencia ; pues por ella pudo llevarse este Papel para leerlo , y proponerme en las siguientes noches lo que sobre él le ocurriera. Era el caso , que al volver yo con la referida caja , lo hallé casi enteramente distraído , y mirando con ojos fixos una lata como de seis libras de las de tabaco , que había sobre mi mesa de estudio : y como no por mi regreso los apartase , concebí , que la demasiada curiosidad

De la primera conversacion.

dad de saber lo que aquel bote contenia, lo detenia como en un embeleso. Que yo me sonrei, y lo llamé; y que conocido su deseo, le di la elección, ó de destapar la lata, y hablar de lo que ocultaba ella, ó de abrir la caja, y armar, y explicar la Maquina en su presencia. Que él escogió lo primero, asegurado de que á la velada siguiente veria lo segundo; lo que me agradó, pues asi, le entregué este Escrito, como ahora he dicho. Se ha de advertir, que al entrar mi amigo, me halló recogiendo á toda prisa unos villetes, y metiendolos en aquel gran bote, como sentido de que me hubiera visto, y que esto fué lo que mas movió su curiosidad. Hecha pues la eleccion de que el bote se abriese, retiré la caja, y sentado le hablé de esta manera. Este bote, amigo, encierra mi Patrimonio de casi viejo, porque realmente es riqueza, que no se adquiere sino con la edad, y larga experiencia, y son consejos. Los he sacado en dos ocasiones al mercado, y en viendo la mercadería, se iban todos huyendo, no obstante que los daba de valde; y meneando la cabeza decian, con consejos nos viene, ¿por qué no nos dá dineros? y allá entredientes no se que otras malditas sátiras se dixeran. Avergonzado yo, no he vuelto mas; los tengo en este bote, para que los entierren conmigo; pero los repaso de tanto en tanto; y en este acto me cogió V. quando entró de improviso. Que él me pidió un polvo de consejos, á que condescendí gustosisimo; y que habiendolo tomado de la lata que habia yo abierto, sacó cinco cedulillas, las que pasámos á desdoblar, leer, y glosar con mucho gusto. En la glosa iban las sátiras, y asi las omito, enmendado en esto, pero no arrepentido, pues tenia grandisima gana de transcribirlas. Mas los consejos te los copiaré, porque no hay inconveniente alguno. En el Villete que desdoblámos primero, se leía esta quarteta.

- Si buscas Testamentario,
- Y hay intereses de Hacienda;
- Un Francisco Estevan nombra,
- Con orden de que él se entienda.

Di-

5

Dixe yo , que este consejo lo habia aprendido en el entresuelo de un Caballero Abogado de esta Ciudad, en que un noble Joven , que se hallaba herido de que no se cumpliese la ultima voluntad de un deudo suyo , dixo: que él habia de nombrar por Testamentario á un Matón que entonces habia por estos Pueblos , y me cayó tan en gracia por lo que yo habia padecido por Albacea , que no he parado de referirlo siempre que ha venido al caso; y por eso decia yo alli , que en la substancia no era mio este consejo , y solo añadia el mudar de guapo para el nombramiento. El concepto es , que se busque si se puede para executor del Testamento , un sugeto de poder, á quien teman aquellos herederos , cuya idea es clavar la uña , aunque la voluntad del Testador no se cumpla. El otro villetito decia esta decima , ó la cantaba:

Para tí , y para el Estado,
Procura ser industrioso;
Mas de aquel modo glorioso,
Que muestres , no ir disfrazado:
Esto es , que no es prestado,
Ni por solo parecer,
Que llegaste á merecer
Lo que otro ; y yo me fundo,
En que es , engañar al mundo,
Lo que no es , aparecer.

Aqui habia granizada , porque tengo ojeriza con gente de esta industria , y me pena de que no adviertan , que una sola industriada que se les coja , hace sospechosos sus demás lucimientos ; á el modo , que se examinan con doble cuidado las monedas , entre las que se halló una falsa , ó con demasiada liga. Pasabamos luego al otro consejo de los cinco , que se sacaron con el polvo , y estaba mas á mano , y desdoblado el papelillo , vimos que decia :

Nunca pretendas , volando,
Remontarte mucho al Polo,
Porque el tiro es mas seguro,
Si el Paxaro vuela solo.

El

El concepto es , que se procure dexar lucir á otros; perder un poco para ganar. Si das un vuelo muy rapido, y subes solo , dexandote á los compañeros , y á los demás mirandote en la altura á que no pudieron remontarse , te darán grandes elogios ; pero prevente para los tiros. Parece-me , que el Padre Almeyda en su muy preciosa obra del *hombre feliz* , apoya este pensamiento. Es muy difícil de practicar , pero á veces es convenientísimo. Leimos otra cedula , y hallámos que decia asi :

Lo que fuiste , nunca olvida :

Y así , en viendote elevado,

De todos serás amado,

Y tendrás quieta la vida.

Este consejo decia mi amigo que lo observaba fielmente , y que se lo llevaria para darlo á otro ; mas yo le respondi , que si se habia de dar á todos los que lo necesitan era forzoso para tirar copias fatigar muchas prensas. Finalmente pasámos al ultimo , en cuya glosa tambien me desmandaba con los que , escupiendo caramelos, y haciendo asco de otros en sus conversaciones , hablan del buen gusto que ellos no saben explicar , ni lo siguen. La letra era esta :

Trabaja por encontrar

El *buen gusto* tan sonado;

Porque yo no lo he encontrado.

Con esto , y con reirnos de los que se reirian de nosotros , concluíamos alli la velada primera , y nos emplazabamos para la segunda en la siguiente noche , si nos duraba la vida.

De la segunda conversacion. Llegada pues , emprendiamos nuestra conversacion. Mi amigo ante todas cosas registró prolixamente la Maquina fumigatoria , y se informó por menudo de sus piezas , segun que yo se las iba declarando , con el modo de unir las entre sí para armarla , como se ven en el Mapa , ó figura primera en los Impresos que traen de Cadiz , y de que le mostré uno : despues vió como al vivo la operacion en la segunda , y volviendo á ocupar nuestras sillas, sacaba aquel una lista de las apuntaciones , ó reparos que

te-

tenia que proponerme sobre mi Papel , que con muchas alabanzas de mi amor á la Patria me habia dexuelto. Los dividió en dos clases ; la una que miraba á la substancia, y se destinó para aquella noche segunda ; la otra á los accidentes , que se determinó fuese el asunto de la velada tercera : y empezando desde luego , dixo : á mi me hace gran dificultad aquel exito , ó salida del ayre que está detenido en los pulmones , quando los llega á comprimir el que vá con el humo del tabaco , que se introduxo por el Ano , y su vuelta á entrar compelido de la columna de ayre que halla al salir de la boca , en cuya entrada , y salida se obra la respiracion. Porque si la presion en los pulmones , que hace el humo del tabaco es bastante á hacer salir el ayre alli detenido , se debe suponer de mayor peso que él , pues lo fuerza á desocupar su puesto ; luego al retroceder , no podrá volver á ocuparlo , y por consiguiente no se podrá formar la respiracion. Yo le respondí , que la fuerza del ayre que retrocede viene mayor , que la que tuvo al salir ; porque el conato de la atraccion que ya empieza , la aumenta de manera , que vence la del otro ayre del humo del tabaco. Pero bien , instaba él : ¿ á dónde se ha de ir este ? todo el lugar que hay desde los pulmones baxando al Ano , está ocupado del humo , y del otro viento que antes llenaba todo vacio ; luego no le quedará lugar á poder cejar , y lejos de dar lugar á que la respiracion se forme , acabaria de ahogar al que lo parecia ya. Satisfice diciendo , que no es necesario que el humo ceje , sino que ceda un poco ; y que esto se concibe facil , pues por estar caliente tiene mas rarefaccion , y ha lugar á ello. No puedo aun quietarme , dixo mi amigo : porque en estas instrucciones se supone un paso franco al humo del tabaco que con la Maquina se introduce , y esto no parece cierto. Demos el caso frequentisimo de obstruccion tenáz , y que la tenga el ahogado , ¿ por dónde subirá el humo , ni con qué fuerza para la compresion de los pulmones , caso que se abra camino ? A esto le satisfice con decirle , que pues la operacion se ha de hacer en la casa de San Juan de Dios , alli estará á mano el remedio ; y que uno , ú otro Facultativo juzgan, que el pri-

mer paso sea el de una lavativa, si bien me disonaba esta diligencia, por no tener el paciente, como debe suponerse, fuerza para ayudarse á la excrecion, y porque el nuevo cuerpo que con la geringa se introduciría, lejos de despejar el camino lo embarazaría, mas que en el caso de cierta obstruccion, la creia precisa.

Segun esto, replicó el amigo, el suceso será cierto, y feliz, si la operacion se hiciese bien? Yo respondi, asi lo creo, y hay muchas experiencias que lo acreditan, y alguna bien notable que me aseguró sugeto de todo credito que la presencié, y que á su tiempo se publicó en la Gaceta, por cuyo motivo no la repito. Muy agradecidos deberán estar á V., repuso, nuestros Paisanos! é iba á continuar en elogiarme, pero lo detuve mas que con palabras, con la tristeza que me oprimia, y no acertaba á disimular. Compadecido aquel, pues ya habia reparado en que era forzada mi alguna alegría, me preguntó el motivo. Mostraba yo gran dificultad en manifestarlo, porque era tan peregrino, que él no lo creeria; pero instandome á que me consolase con él, le hube de contar dos como tragedias, y malas aventuras que me sucedian, pero que él no podria creer, por mas que me esforzase á persuadirle que eran ciertas. La una, de un chasco que me habia dado un buen Paxaro, que viendome solo en un paseo, abatió su vuelo, y conduciendome á su nido, y hablándome en lengua que yo no entendia, me habia pillado mucho dinero por una liebre bonita, que despues se halló ser gato, y que veia dificil recobrar mi caudal, á causa de que no hay Jueces de Paxaros, porque volando se libran. El otro era aun mas peregrino; á saber, el haberme un Pintor retratado perfectamente en años pasados; pero que por enemiga cruel conmigo, me habia puesto *un gesto* infame en grado superlativo. Le cité para que me entendiese bien, al Rmo. Feijó en su Teatro critico, tom. 5. disc. 3. especialmente desde el num. 10. hasta el 16, y en el tom. 6. del mismo, num. 27. y 28. del discurso XII: esto era para decir, que el maldito pincel me dió unas inclinaciones perversas; que habia hecho lo posible para recoger esta imagen, y hacerla pedazos, pero que no habia podido;

9
y que esto me hacia una herida siempre fresca, á que po-
dia aplicar en otro sentido el *haeret lateri lethalis arundo*.
El, sin creer lo que yo referia, me consolaba, y sobre todo
me exhortaba á no aborrecer al Pintor, sino encomendar-
lo á Dios si aun vivia; y si habia fallecido, á enviarle su-
fragios, por si podian servirle. Que sobre todo, quantos
vieran el retrato, y me conociesen, exclamarian: *o quantum haec Niobe, Niobe distabat ab illa!*
y los que no me hubiesen conocido, desmentirian la pin-
tura con tantas buenas obras como yo dexaria. Consola-
do un poco, le dixé: que yo estaba muy lejos de odio
contra aquel, y en prueba le referí la aficcion que me
habia causado un sueño, en que barajandose las especies
que pone Quevedo en las Zahurdas de Pluton, me pare-
ció haber visto alli al Pintor, pagando bien lo que se ha-
bia desmandado mal su pincel, y que habiendo despertado,
fui luego á buscar al que mantenia correspondencia con él
por cartas, para saber si aun vivia aquel siglo? y que ase-
gurandome que sí, me habia sosegado. Con esto, y otras
cosillas, se concluyó la sesion segunda, y nos retiramos
cada uno á su descanso, hasta la noche del siguiente dia,
riendonos de algunas chuscadas suyas. Llegó en fin la
acotada hora de la tercera sesion, y mi amigo sacó su pa-
peleta de los reparos, que podemos llamar como extrinse-
cos, pues no tocan la substancia de la Maquina, ni de la
Operacion, ni de la Junta, sino como la corteza, ó acci-
dentes de ellas, y se puso á leermelos.

El primero era, sobre no haber yo añadido á mi Papel
las estampas de las figuras; porque decia, que es cosa mo-
lesta al Lector hallarlas aqui citadas, y no verlas. A esto
le respondia yo algunas cosas de gusto. La primera era,
que seria un gasto ocioso, y que además las pinturas ofen-
derian la vista, y que ni queria ser causa de esta ofensa de
los ojos, ni hacer aquel dispendio de dinero, que nada
me sobra, pues aunque me quede algun caudal, hay mu-
cha parte de él en cautiverio, y que solo Dios sabe, quan-
do se verá en libertad, esto es, restituido á mis manos, co-
mo á su dueño. La segunda, que las figuras solamente han
de servir á los Cirujanos, á quien las daré en dos tablillas;

no

De la ter-
cera, y ul-
tima con-
versa-
cion.


no á los lectores, pues para formar imagen, les basta lo que digo explicando el modo de la operacion, y que sobre todo, no les faltará un Mapa si saben formar la idea. Era este otro el reparo segundo. Pareceme, decía, que podia ir escrito con mejor orden este Papel, formando transiciones del uno al otro de sus titulos, ó asuntos de ellos. Respondia yo, que jamás me sujeto á ir copiando, si algun borron de la tinta no me obliga á ello. Que formo idea de lo que he de decir, y en seguida á la pluma; y que la experiencia de muchos años me acredita de que no escribo del todo mal, ni fuera de camino. Que no faltaban siempre en el presente Escrito las transiciones; mas el observarlas siempre era imposible entre puntos tan sueltos; finalmente, que era extraño buscar este orden seguido, quando habia cada momento precision de volver atrás los ojos, para quedar bien instruidos. Parecia quedar satisfecho con mis respuestas, y asi, pasó al reparo ultimo que era el tercero, y se reducía, á que los salarios le parecian cortos. Vm., le respondia yo, ha mirado las cosas á medias, ó á trozos, sin unir las sumas, y á fe mia, que todas estas candelas formarán un buen cirio, que no será muy de Pascua para el bolsillo, pues consumirá en solo este socorro como ciento y quarenta pesos en cada año, y esto de por vida; y si dan en ahogarse, ó por probar una aventura, ó por hacerme gasto, ahí seria ella. Sin duda se parece Vm., le añadía, al que formó el Extracto de nuestras fiestas de Proclamacion de la Exaltacion al Trono de S. M. Reynante, que preguntado, por qué no habia hecho mencion de mi *Caton enmascarado*, que tanta aceptacion habia tenido aqui, y fuera; respondió, que por haber señalado poco premio al que leyese mi Geroglifico, que expuse al público con toda decencia en elogio de nuestros Augustos Soberanos Rey, y Reyna, con un concepto poetico nada vulgar. Este pues Extractor puso los ojos en los 320 reales con 40 maravedises que sonaba en quanto al dinero; y la apartó de la preciosa alhaja de plata dorada de valor de mil reales que añadí en el segundo dia de las fiestas. Y asi es Vm.: junte el gasto, y las excepciones concedidas á los Subalternos, y cotejelo todo con el corto trabajo que han de tener, y verá, que

quan-

quando mis gratificaciones no sean excesivas, son decentes, y apetecibles por los ocupados en aquella. Con esta ocasion me hizo varias preguntas mi amigo; á saber, ¿si habia leído alguno el Geroglífico? ¿si salió algun duende con Poesías? ¿si me habian estimulado en la casa de la Minerva á aumentar el premio, doblando el que ofrecieron al lector del suyo, con expresion de, *se ofrece doble premio que el del Caton enmascarado?* ¿porque aumenté aquel con alhaja, y no con dinero, pues parecia misterioso el hecho? A todo, respondí modestamente, daria satisfaccion, si V. me hubiera preguntado en aquel alegre tiempo, pero ahora no me atrevo, aunque parece que la conversacion aya traído como cosa natural este asunto, porque al fin no es á nuestro intento. Satisfecho de esta respuesta, y como corrido, volvió á nuestro Papel, y me notó de que era demasiado el temor que yo mostraba á la muerte repentina en la parte segunda. Vindiqué mi temor con los motivos que alli van expuestos, y luego seguí moralizando sobre el chasco pesadísimo que tiene un aparente muerto, que al echarlo al sepulcro, ó despues vuelve al sentido, y con estilo festivo, aunque penetrante, iba haciendo un como sermon breve á todos, pero particularmente á las bellidades caducas, á quienes se quemán diariamente tantos inciensos. Por este incidente me preguntó, que por qué me habia despedido del Pulpito? y entre algun granizo, y como jactancia de que entiendo la oratoria, daba por respuesta, de que debiendo ya ir componiendo la maleta para la otra vida, no debia pensar en predicar á otro que á mí mismo, ó por lo menos, que me debia aplicar á predicar con excelentes obras. Que ya dexaria ocho tomos en 4. con 230 Sermones todos míos, y de mi puño, de los que una, ú otra idea iba por ese mundo á nombre ageno, menos bien probada que lo estaba en mis escritos. Que ellos con otros 5. tomos en 4. de materias utilisimas en idioma latino, todos quedarian con otras cosas para un Legado pio á mi amado Seminario Conciliar, que hallará que jamás me pongo otro titulo apenas, que el de Seminarista. Y en fin, que bastante habia predicado, pues entre los que escribia, y los que solamente fiaba á mi gran memoria, pasaban los

Sermones de 600. Aquí finaba nuestra tercera, y ultima conversacion; pero el compañero ya al despedirse, me propuso la especie de que este Papel se imprimiese, porque interesaba en él todo el Pueblo. Desde luego convine en ello; pero estaba la dificultad, y se la propuse, de á nombre de quién se habria de publicar? Al mio, respondió él, y costearé la impresion con mucho gusto. No señor, dixeyo, porque he notado, que el estilo de Vm. es semejantísimo al mio, tanto, que alguno dirá, que estos dos amigos no son sino uno, y que yo era el que imprimia, tomando por vanidad el de salir á luz por mano agena, lo que no se conformaba con mi aversion á estos fingimientos. Que cosa nueva no era, pues vemos tirar un Impreso á nombre de una Comunidad, ó de unos amigos del Autor, y todo es supuesto. Pues bien, dixo aquel, salga á nombre mio, descubriendome el rostro. Ni aun asi conviene, respondí yo, porque no era justo permitir yo á Vm. este gasto sin justo titulo. Salga al público, pero sea todo á costa mia, con eso haré á mi Patria el obsequio enteramente cumplido. Aquí acabamos de hablar; y aqui concluyo tambien yo el bosquejo, que de aquellas conversaciones te habia, Lector, prometido. No es menester mas Prologo, ni que te diga ya cosa alguna. Me sobran dichos que te sacarian la risa, á causa de que la Maquina, y la Operacion subministran bastante materia á un genio festivo, á lo menos mientras se olvida de lo que suele afligirlo; pero de qué serviria haberlos omitido en mi Relacion, si aqui los producía? A cara descubierta es forzoso hablarte serio, y sin jocosidad alguna: qué se yo cómo las tomaras? Pero no creas que yo las mirase como delito; ¿puedes ignorar, que la especie de Animales que no conoce la Jovialidad, fue la que dió uno de sus mas graves Individuos, para Conductor de la diosa Isis? Me contento pues con no hablarte sino seriamente; y rogarte con la misma seriedad, que recibas con buena voluntad este Impreso, siquiera por lo que interesas; que favorezcas á la junta en quanto esté de tu parte, y que cuides si estuviere en tí, que ella sea perpetua, ó por lo menos, que dure un siglo entero, si convinieren; asi llevaria yo ciertamente cien hilos de agua á mi molino. VALE.

JUN.



JUNTA DE PIEDAD, Y COMISERACION,
para restituir la vida , ó el uso de ella , á los ahogados;
y ayudar al mismo fin á los que aparecen difuntos
por insulto de apoplejía , y otras
causas.

DON MARCELO MIRAVETE DE MASERES,
*Presbítero , Canonigo Lectoral de esta Santa Iglesia
de Oribuela , &c.*

PEnetrado de compasion desde mi edad juvenil, de los muchos que veia perecer ahogandose en nuestro caudaloso Rio de Segura , sin que jamás recibiesen eficaz socorro , para volver á el uso de los sentidos , á lo menos , para dar alguna señal de vida, con que se les pudiese dar la absolucion sacramental en tan grande peligro de perecer para siempre sin ella ; me contentaba con pedir por ellos á Dios, supuesto, que por mi nada mas podia. Sacerdote ya, procuraba asegurarme lo posible de la presencia moral , y los absolvía con aquellas condiciones , que le son debidas á este Sacramento , por si lograban, que delante de Dios se diese la absolucion por buena. La misma solitud he tenido con los que se juzgan difuntos por efecto de insulto apoplejico ; y en quanto ha estado de mi parte , los he socorrido con el Alkalí volátil , que en buena cantidad he hecho venir de Madrid muchas veces ; pero jamás se logró el restablecimiento , porque no se ajustaban á el metodo de su uso. Luego los declaraban por difuntos con bien pocas pruebas , y los destinaban , y aun destinan para el Sepulcro. Lo mismo sucede con las mugeres , si es muy fuerte el histérico ; y con los que improvisamente caen como difuntos , privados de toda sensible pulsacion , y frios como cadáveres. ¡O, y quantos son enterrados vivos , que acaso vuelven al sentido quando no pueden ya esperar socorro humano ! En todos los Pueblos se alegan exemplares certisimos ; y de nuestra Ciudad sé no pocos , que pudiera citar aqui. El Rmo. Feijó trae varios ; y oí , que se refieren algunos en las consultas de Pignateli. Por esto , luego que ha llegado á mi noticia en

todos tiempos alguna de estas desgracias , he cuidado quanto me ha sido posible , que se evitase tal Catastrofe. Insté para algun mandato ante uno de los Señores Provisores , que he conocido , despues de Canonigo : tal vez he gratificado á los Sepultureros , que cuidan de los desamparados , para que dilatasen hasta muy tarde , ó hasta la mañana siguiente el enterrarlos ; pero nada de esto aquietaba mi animo. En las doctrinas , que por muchos años hacia en la Iglesia de los RR. Mercenarios de esta Ciudad , durante la Novena de nuestra Señora de las Angustias , casi por una hora en cada tarde , insté mucho , en que se evitase toda precipitacion en tratar como difuntos á los que lo parecen por las referidas casualidades ; y aun , que no tocasen en buen espacio de tiempo , ni les tapasen la cara á los que , como suele decirse , mueren por sus pasos contados. A consecuencia de esta piedad genial, omitiendo otros pasos en beneficio de apoplecticos , y ahogados , dí uno bien público por los años de 66. en favor de un niño , como de ocho, ó nueve años de edad , que al tomar agua del Rio en el mes de Febrero , cargando una geringuita de caña para jugar con otros muchachos , se le deslizaron los pies , en el Portillo , hoy ya cerrado , que llamaban de Carpio , y fue arrebatado , y sumergido de la corriente, sin que pudiesen socorrerlo. Esta desgracia sucedió como á las ocho de la mañana ; pero no llegó á mi noticia , hasta que habia pasado mas de una hora. Al punto acudí á la Real Justicia , pidiendo Nadadores ; mas como no me los aprontasen tan luego como yo queria , los busqué , rogandoles con el dinero á su vista , que lo sacasen ; pero temian arrojarse á nado , por venir levantada el agua , y hacer mucho frio. Los vencí al fin , y hallaron , y sacaron al defuntito , pues tal parecia , á nueve quartos de hora que se habia sumergido. Se hallaba por acaso á mi lado un Cirujano de Alicante , y ofreciendome su ayuda , que acepté gustosisimo , ambos nos aplicamos , hasta no dexar que hacer , para volver á la vida á aquella criatura. En la casa del Molino de Cox , que era la unica mas á mano , lo pusimos boca abaxo, tendido sobre una silla , le fricámos el pecho con espiritu de vino , encendiose cerca una hoguera , y para suplir su lentitud , hicimos poner una caldera con agua ardiente , y con paños mojados ven ella , luego que estuvo caliente , envolviamos el cuerpecito , dandome siempre esperanzas el Facultativo de que lograríamos nuestro piadoso deseo: mas el medio dia llegó , sin que hubiese dado señal alguna de estar vivo. Entonces mudé de remedio. Pedí , y me dexaron libre en el Me-

son de los Señores Pisanas un estercolar , y lo hice meter en él , cubriendolo hasta el cuello , de cara al Sol ; y nos fuimos á mi casa ambos á esperar el suceso , dexando allí á la vista , para observar , alguna gente. Asi estuvimos , sin desesperar al todo , hasta las quatro de la tarde , en cuya hora , ya sin esperanza alguna de feliz suceso , lo dexé llevar al Orito. Este niño era hijo de un Extrangero , que tenia un armario de quincalla á la vista del referido Portillo , y esta casualidad , fatal para ellos , dió lugar á la desgracia de su hijito. ! Pero qué lagrimas de agradecimiento no me vertieron ! y qué dolor no tuvieron los que presenciaron nuestro piadoso conato , quando vieron que lo dexabamos ya por muerto ! despues no he intentado otra de estas operaciones , porque me faltaban instrumentos á proposito , y porque mi edad , y trabajos me retiraban poco á poco de asuntos públicos. Mas quando llegó á mi noticia el uso de la Maquina fumigatoria , y los felices sucesos que se conseguian , volviendo á los Ahogados á el uso de la vida , se despertaron en mí las antiguas ideas , que habia concebido de formar una Junta de Piedad , que entendiése en estos actos de amor á nuestros semejantes , y que antes dexé de llevar á efecto por falta de medios , y sobra de obligaciones. A consecuencia de mis deseos no he sosegado , hasta haber hecho trabajar á toda costa en Cadiz una de estas Maquinas con fuelles , y todos los Instrumentos que se necesitan , que aprobada , tengo en mi poder con mucha satisfaccion mia ; que es mayor , quando traida tambien una gran porcion de cigarros habanos , veo proximo , y expedito su uso , para el siguiente , y demás Estíos , á causa de que la Maquina durará mas de un siglo , con solo que el Cirujano Director cuide de que no se tome del moho ~~la~~ Pipa , y el canutillo. En este estado , y para hacer á mi Patria este servicio , que puede extenderse á otros Pueblos vecinos ; voy á declarar la Junta que he formado con la Aprobacion , y Decreto del Señor Gobernador Militar , y Politico de ella (que se pondrá al fin de este Papel , con el Acuerdo tambien de su M. I. Ayuntamiento) : las obligaciones de todos , igualmente las mias ; utilidades que tendrán los Empleados , y las que pueden esperar de las casas de los Ahogados , aunque nada vendrán obligados á darles , toda vez , que proceden por contrata conmigo. Para mejor inteligencia de todo , dividiré en dos partes este Escrito : en la primera trataré de todos los que se han de ocupar con quantos parecen muertos por la agua ; ya sea , que los saquen luego de ella ; ya , quando hayan

E

per-

permanecido baxo de ella por mucho tiempo : en la segunda trataré de los socorros , que proporciono tambien , para los que caen como difuntos por insulto apoplejico ; que es lo que llamamos muerte repentina , é insinuaré alguna virtud mas en el Alkalí volatil , acaso no aun conocida , ó por lo menos no publicada.

PARTE PRIMERA.

DE LOS AHOGADOS.

SE numera entre las Asfixias que invaden á los hombres , aquella que padecen los que sumergidos en el agua , tienen por algun tiempo su respiracion impedida , por defecto de la introduccion del ayre en los pulmones ; por cuya causa la sangre detenida en el cerebro , y que no tiene descenso , pone aquel organo en un estado violento de replecion , que comprimiendo el origen de los nervios , y experimentando la falta de influxo del espiritu animal , obliga á suspenderse todas las funciones del cuerpo humano. Si este estado es de mucha duracion , ó si su causa ha producido mayores desordenes en la economía animal , precisamente conduce al hombre á aquel , en que lo llamamos ahogado , ó muerto por agua.

En qualquiera de estos dos estados , que son dificiles de conocer en la practica , el Cirujano viene obligado á poner en uso todos los auxilios , con que la Arte de curar socorre á estos desgraciados : en el primero , porque sin mucha dificultad pueden volver , ó restituirse á la vida , como la experiencia lo ha acreditado ; y en el segundo , porque es posible por lo menos practicamente , aunque se hallen inchados los cuerpos , amoratado el rostro , y el pecho levantado , y aunque se observen otras señales , que hagan desconfiar , porque no siendo contra indicados en el Estado primero , no puede dañarlos , y podrá aprovecharles ; por lo que dicta la caridad , no abandonar aun entonces á estos infelices : siendo cierto por experiencia , que insistiendo por algun tiempo en el uso de los remedios , se han conseguido felices resultas en varios casos.

Luego que el Ahogado se extraiga del agua , deberá ser llevado al lugar destinado para socorrerlo , y el Facultativo hará se coloque en el parage mas seco que pueda proporcionarse , y en donde se respire un ayre libre , y puro , cuidandose de llevarlo , no solo prontamen-

mente , y sin perdida de tiempo , sino tambien derecho , y la cabeza bien sostenida , ó ya acostado del lado derecho con la cabeza algo levantada , prohibiendo , que entren en el lugar señalado mas personas que las precisas para ayudarle.

Se le desnudará de la ropa que lleve , y se le enjugará muy bien con paños secos , y se le pondrá en una cama moderadamente caliente , ó sobre alguna tela de lana de la misma suerte ; en cuya situacion se colocará uno de los Ayudantes en la forma , que demuestra la lamina (que se tendrá á la vista en una tabla) Figura segunda , para que con una bayeta , ó paño de lana , haga repetidas friegas al Ahogado en su espalpa , y pecho , mojando , siempre que se pueda , la bayeta , ó paño en aguardiente solo , ó alcanforado , para que con mas actividad se promueva la oscilacion de los vasos capilares sanguineos.

Inmediatamente que se haya principiado á dar nuevo calor á el Ahogado , se le aplicará á su nariz el Alkalí volátil fluido , introduciendolo en ella por medio de una pluma , ó torcida de papel ; é igualmente se le echarán en su boca quatro , ó cinco gotas del mismo Espiritu del Alkalí , y despues se repetirá esta introduccion en una de sus narices , de suerte que no se lastime la canula *a* del Tubo demostrado en la Lamina primera (que irá en otra tablilla) Figura tercera , y se soplará por el extremo *b* poco á poco , cuidando tapar la nariz opuesta , para que el ayre no retroceda , y pueda llegar á los pulmones.

Esta insuflacion se suspende de tiempo en tiempo , para dar lugar á que el ayre que entra en los pulmones , pueda salir , é imitar de este modo la respiracion , no estorvando el movimiento de espiracion , quando empezare á restablecerse. Si las narices no pudieren destaparse por la espuma , que suelen arrojar los que se ahogan , se soplará por la boca ; pero con el bien entendido de que siempre debe preferirse aquel conducto á este , á causa de la mayor facilidad con que proporciona la entrada del ayre á los pulmones , respecto de la boca , en que suelen las mandibulas estar algunas veces muy apretadas , y no permiten entrar el Tubo , sin peligro de los dientes , ó de lacerar el interior de ella ; y de que aun en el caso de estar separadas una de otra , la lengua , que entonces se halla fuera , é inchada , sirve de obstaculo al ayre para que entre.

Por estos medios se ha logrado restituir á la vida á varios Ahogados , como lo acredita la experiencia , y las observaciones que cita Mr.

Sa-

Sage , quien logró con ellas felices sucesos , aun en las Asfixias ocasionadas de diferentes causas , como son los alitos crasos , y corrompidos que arrojan los Sepulcros , en donde hay muchos cadaveres , que llaman Mofeta ; y en las que causa el humo del rayo. De cinco hombres que cayeron asfíticos á el abrir una bóveda de Sepulcro en uno de los Templos de Cadiz en el año 1755 , vivieron quatro , con sola la diligencia de ponerlos á un ayre libre , y fresco , y soplarles otros con sus bocas en las de los que parecian enteramente sufocados ; y no se salvó el otro , porque habiendo comido mucho , la comida que se subió á la garganta , impedia la introduccion del ayre. Con este soplo benéfico , y estando con su boca puesta sobre la de un niño , que parecia difunto en casa de un Caballero de la misma Ciudad , mi primo hermano (ya hoy difunto) D. Joseph Miravete y Martinez , Medico en ella , de muy buen nombre , lo restituyó vivo á sus Padres. Quando , hallandose las Esquadras conuinadas Española , y Francesa sobre el Canal de la Mancha en el año 1779 , fueron acometidos de asfixia , por la desgracia de haber caido dos rayos en el Navio Trinidad , Comandante de aquella , varios Individuos de su Tripulacion : volvieron á recobrar el uso de la vida , unos , habiendoles echado el Alkalí volátil fluido interiormente con suficiente porcion de agua comun ; y otros con solo recibir en la boca algunas gotas. Otro caso sucedió en esta Ciudad , y es bien notable para calificar la extension de la virtud del Alkali , de que vamos hablando. En la casa de Don Pedro Bounafede , quien me lo refirió , cayó como muerta una mula , y hechas las diligencias , que ordenaron los Mariscales , no daba esperanza de vida. Avisado su amo , baxó , y le hizo echar por la boca una porcion de aquel Espiritu , y con admiracion de todos , dando un gran bote , se puso luego sobre sus pies , y manos , y quedó buena , como si nada hubiera padecido : era aquel Gobernador de la Ciudad.

Pero volviendo á nuestra Maquina , y para mayor recomendacion suya entre nosotros , no es de omitir otro suceso cierto de un niño ahogado , y restituido á la vida en la misma , aun sin ser la Maquina de que usaron tan buena , y bien dispuesta , como la que á mi diligencia se ha traído. Sucedió asi. En 8. de Octubre de 1788. cayó un Niño de tres años y medio de edad (de que va al fin de este Papel el Certificado en forma) en un pozo profundo de treinta y seis palmos , y con mucha porcion de piedras , y fagina en su fondo , fixandose en ella su cabecita , y mostrando por sobre el agua las extremi-
da-

dades de sus pies. Buscado por su Madre , y no hallado , sospechó la desgracia , y le pareció asegurarse de ella al ver los piecitos. Se sacó sin precauciones , para llevarlo al Oretó ; pero el Cirujano , y Médico de quienes va firmada la Certificacion , lo volvieron á la vida, que hoy goza , sin mala resulta alguna ; ya no hemos menester exemplares de otras tierras.

Y siguiendo el modo de dar los referidos auxilios no tan solamente á los Ahogados , sino acaso tambien , á juicio de los Prácticos , á los que se ahogan con los vapores crasos en los Lagares , y con el tufo de Carbon , si no surtiese efecto el Alkalí solo , digo : Que la Maquina se ha de armar en el modo que se ve en la Lamina segunda , llenando su Pipa de Tabaco picado , abano , si puede ser , que se encenderá con un poco de agarico yesca , soplando con suavidad. Luego que él empiece á arder , se armará aquella con las restantes piezas, que se ven en la Lamina primera ; é inmediatamente se introducirá la canula del extremo opuesto en el ano del Asfitico , y soplando blandamente con el Fuelle en la Pipa , que á él vá unida , se introduce el humo en los intestinos , pero cuidando de no insistir mucho en esta Operacion , por el riesgo que amenaza la inflacion del vientre ; pues siendo excesiva , bastará á impedir que el Asfitico se recobre.

Algunos Prácticos opinan , que el buen efecto que produce la Maquina , resulta de la accion mecánica del ayre sobre el diafragma ; porque empujado este por el que entra con el humo por los intestinos , comprime los Pulmones , y obliga á salir por la Trachea al que se halla contenido en ellos ; y contrarrestando esta fuerza expulsiva la columna de ayre exterior , ó de la Atmosfera , vuelve á entrar en ellos , y se forma la respiracion ; y en este modo de pensar , el humo del Tabaco deberá mirarse precisamente como un socorro , ó auxilio coadyuvante al recobro de la vida. Siendo esto asi , en caso de no haber Tabaco á mano , parece que podria suplir su falta el ayre templado , ó caliente , que se tomase de una olla de agua hirviendo hasta su conmedio con una geringa , tirando ácia arriba el embolo , sin que el canutillo toque la agua ; pues aplicado é introducido suavemente por el ano produciria el efecto mismo que el humo del Tabaco , con la ventaja de no lastimar los Intestinos , ó por lo menos la de no lastimarlos tanto. Pero dexando al examen este discurso , volvamos á la Operacion de la Maquina.

Para que ella se execute con mas comodidad , y mayor provecho

del Ahogado, se situará un Ayudante en forma, que la sostenga toda, tomandola con la una mano por la parte inferior de los Fuelles, y con la otra por el Tubo fumigatorio; porque asi evitará el tacto de la Pipa, que estando ya en ella encendido el Tabaco, le quemaria los dedos, ocasionando precisamente al retirarlos, que la Operacion se turbase.

Durante el tiempo en que á el Ahogado se le introduce el humo en los Intestinos, lo moverán con suavidad de quando en quando con diferentes direcciones: pero conservandole siempre la situacion de lado, que se le dió antes, y segun se dexa ver en la segunda Lamina.

Si despues de subministrados los socorros dichos, diere el Ahogado señales de vida, empezando á restablecerse la respiracion, y deglucion, se le administrará por la boca una cucharada de agua comun con quatro, ó cinco gotas del Alkalí volatil, repitiendole segun la necesidad lo pida, y poniendo algun intervalo, para observar los efectos.

Las señales que manifiestan, que el Asfítico empieza á recobrar el uso de su vida, son el conato á tragar la saliva, la pulsacion del corazon, ó de alguna artéria, ó si promueve alguna excrecion por via natural.

Pero vengamos al caso de que despues de aplicados los remedios anteriores, no dá señales de vida: entonces lo pueden sangrar de las venas yugulares, que suelen, sin que preceda compresion, estar en aquel tiempo tan inchadas, que con facilidad se descubren, aunque no puede dañar la diligencia de comprimirlas; y despues de sacar la sangre, que el Facultativo juzgue suficiente con respeto al actual estado, se tapaná la cisura con un poco de tafetan Ingles, ú otro semejante emplasto, y observar brevemente la Naturaleza.

Si aun despues de todo esto nos hallamos sin conseguir, que á lo menos empiece á restablecerse el desgraciado, aconsejan algunos Prácticos la operacion de la Bronchotomia, para introducir con mas prontitud el ayre en los Pulmones; y este socorro podrá ser preferible en aquellos casos, en que por algun impedimento no pueda introducirse en ellos por la boca, ó narices.

Muchos Autores aconsejan varios otros socorros en beneficio de los Asfíticos; pero como no puede haber proporcion aqui de usarlos, y por otra parte supongo instruidos á los Cirujanos en ellos, y se les dexa á su eleccion el uso de uno, ú otro, segun la necesidad lo pida,
los

los dexo , y voy á tratar de los que han de componer esta Junta , y de sus Subalternos , igualmente que de lo que deberán practicar respectivamente , y de las gratificaciones con que he de corresponder á su trabajo , y diligencia.

La Junta pues se ha de componer de dos Medicos titulares , un Cirujano director de la Maquina , y Operacion , y dos Ayudantes , primero , y segundo , quedandome reservada la facultad de nombrar un otro Director , si lo estimare conveniente , igual en todo al que ahora destino ; en cuyo caso señalaré los actos , en que sin emulacion deberán ocuparse ambos , para alejar toda discordia. Los Subalternos serán tres Convocadores , quatro Nadadores , tres Hacheros , y tres Conductores del Ahogado al lugar en donde la Operacion haya de hacerse. Todos es muy justo , que tengan por consideracion á su trabajo alguna utilidad ; pero antes de señalarla , y baxo el cierto supuesto de que ninguno de los Facultativos recibiria cosa alguna , si yo no los obligase á ello , debo para satisfacer á los que se paran en la corteza de los asuntos , hacer dos reflexiones. La primera es , que cuidando , como cuida un Medico por igualada , ó conducta regular de ocho , ó diez libras de moneda al año , á toda una Familia , de dia , de noche , con Sol , con vientos , y con llubias , enviando quien lo substituya , si se ausenta , ó está enfermo , y esto , aunque aya muchos enfermos en la casa , no debe parecer poco una igualada partible entre los dos que yo señalo ; pues apenas en todo un año podrá ocurrir lance de llamarlos mas de una , ó dos veces , especialmente pudiendo convenirse entre sí , y asistir solo uno , pues esto basta , no obstante , que siempre dará á todos mas satisfaccion verlos á ambos. Se añade tambien , que han de tener gage extraordinario , si el Asfitico volviere al uso de su vida ; y que tambien es de esperar , que los gratifiquen , aunque á nada vendrán obligados los de la casa del desgraciado , si logran volverlo á ver vivo , y tienen haberes. La segunda es relativa á los Subalternos , no deteniendome en los Cirujanos , sobre cuyos salarios , y gages que señalo , nada hay que reflexionar ; y digo , que aunque parezcan cortas sus utilidades , realmente son apreciables , si se consideran unidas , como deben considerarse , y se atiende su corto , y material trabajo. Pongamos por exemplo á los Convocadores. Su trabajo se reduce á dar aviso á los de la Junta , y á los Nadadores , que viven en su territorio , á ir á hacer luz , si la desgracia es de noche , y este segundo acto es por Hacheros : por este cortisimo trabajo , que no equi-

vale á un jornal , estarán exentos de alojamiento , y cobrarán tres libras de moneda corriente de este Reyno , y otras dos por Conductores del Ahogado : ¿ cómo se llamará corto este situado ? La misma , y mucho mayor utilidad se verá respeto de los Nadadores , quando se hable de ellos ; y asi , sin cuidar de mayores satisfacciones , ociosas en la realidad , vamos á tratar en particular de todos los referidos.

DE LOS MEDICOS TITULARES.

Para este cargo se requieren sugetos , que unan á su pericia en la Medicina práctica , la compasion , y caridad con los desgraciados , que les facilite la paciencia , para sufrir la vista poco agradable , y tal vez otras molestias , que les presentará la Operacion con la Maquina fumigatoria : y teniendo , como tengo , entera satisfaccion sobre estos particulares , en los Doctores Medicos Don Joseph Ruiz de Cartagena , que lo es Titular de esta Ilustre Ciudad de Orihuela , sus Reales Carceles , y Hospital con Aprobacion del Supremo Real Consejo de Castilla : y Don Sebastian Barceló , Catedratico que fué de Anatomía de la Universidad Real , y Pontificia de la misma Ciudad : desde luego los nombro para Medicos Titulares de esta Junta ; con el bien entendido , de que ninguno de los dos tiene preferencia alguna respeto de el otro , sino que serán en todo iguales para los actos de su concurrencia , debiendo dar su consejo á los Cirujanos , siempre que lo juzguen oportuno , ó bien los dos , ó el que concurra , si no fuera mas de uno. El situado que señalo , es de ciento y cincuenta reales de vellon , partible por mitad entre ambos , y accreciendo al que quedare la prorrata en caso de vacar alguna de estas dos Plazas , hasta que yo nombrare quien la ocupe. Si se lograre volver á la vida á el Ahogado , ú Ahogados que hubiere , se sacará una Propina de quarenta reales de la misma moneda para los mismos , á veinte cada uno , de aquella gratificacion , que para todos estos casos , y para toda ocasion en que se logre dicho feliz suceso , destino desde luego de un doblon de á ocho de 300. reales , y que iré distribuyendo. Pero si restituyeren al uso de los sentidos á alguno de aquellos , que caen por muerte aparente repentina , y de que hablaré en la Parte segunda , entonces recibirán de mí tres pesos fuertes cada uno , como por agradecimiento ; y nada , si nada se consigue , esto es , si con el Alkali volatil , ó con otro socorro , no lo hubieren restablecido. Si la casualidad hiciese ,
que

que ninguno de los referidos Medicos pueda asistir en algun caso de los que vamos hablando , será de su cargo , encomendar á otro la asistencia en la forma en que encomiendan sus visitas ; pero hallandose en la Ciudad , y no impedidos de asistir personalmente , deberán ir , y no enviar quien los substituya. Si despues de hecha la Operacion , ó al tiempo en que la están haciendo , juzgaren preciso , ó muy importante algun socorro de la Medicina , lo recetarán , poniendo , ir de mi cuenta , y lo satisfaré al momento. Si el Ahogado , ó el que cayó muerto al parecer , está fuera de la Ciudad , y sus Arrabales , deberán asistir , si lo traen al Poblado , ó á alguna otra casa de sus cercanías á corta distancia , que no exceda la de un moderado paseo : lo que absolutamente cometo á su piedad , confiando , que no la escasearán , para socorrer á un desgraciado , que necesite de su auxilio : mas si la desventura sucediese de noche , no tendrán obligacion de asistir , sino es al lugar , en que aya de hacerse la Operacion , ó á el en que esté el que cayó con aparente muerte repentina , dentro , como se ha dicho , de esta Ciudad , ó de sus Arrabales , incluyendo al Seminario ; si bien , para subir á este , deberán enviarles decente Caballería , en caso , que deseen que suban , pues como diré en su propio lugar , puede el Medico de las casas hacer por sí mismo lo que estos Titulares han de hacer con los que no lo tengan , por oficio.

DEL CIRUJANO DIRECTOR.

Y Ya de haber , otrosí , un Facultativo práctico en la Cirugía , y en el armar , y desarmar la Maqulna , y hacer de ella , en los casos , el competente uso , que es lo que aqui llamamos la Operacion , para volver á el Ahogado á la vida ; y asegurado de la habilidad de Don Joseph Salom , Cirujano Titular de esta Ilustre Ciudad , sus Reales Carceles , y Hospitales del Corpus Christi , ó San Juan de Dios , y de la Caridad de la misma , lo nombro para Titular de esta Junta , con el Salario , aunque nada queria (como ni los referidos Doctores Medicos) de cien reales de vellon fixos , aunque no ocurra desgracia alguna de ahogarse. Pero si esta se verifica , como la vemos con dolor verificada en cada año , y á veces repetida ; entonces , por cada un ahogado que vuelva á el uso de los sentidos , recibirá por mi mano , y de contado ciento y cincuenta reales de la referida moneda ; sin hacer pie fixo en las gratificaciones que pueden venirle , si el Ahogado es de casa , que

pueda, y quiera gratificarlo, ó si lo llamaren de fuera. Tendrá á su direccion dos Ayudantes con el título de primero, y segundo, de quienes luego hablaré, y de cuya ayuda podrá servirse, si se cansare por la positura en que ha de estar, doblada la rodilla derecha, y sosteniendo los Fuelles sobre la izquierda, haciendo que alguno de aquellos tome la Maquina, y poniendose á hacer lo que hacia el que entrare á substituirlo. Esta diligencia no será menester, si yo nombrare otro Director igual en todo al nombrado ahora; porque entonces trabajarán alternativamente, y con buena armonía, quedando á mi cargo gratificar al que de nuevo entrare con salario; pero con la condicion de que las gratificaciones serán partibles entre los dos, dando sin desfalco la mitad de ellas á cada uno. Si llamaren al Director desde fuera, para caso de Ahogado, aunque yo le entregaré la Maquina, el Tabaco de humo abano, y el Alkalí volátil, no será de mi cargo el viage, que jamás podrá alargarse mas que á Murcia por el Poniente, y hasta Elche, y Guardamar por Levante; si hubiere otro Director, el llamado, aunque podrá utilizar para sí, y reservarse dos terceras partes de las dietas, y gratificacion que le dieren, la otra tercera parte será del otro Director que aqui quedáre, quien practicará lo mismo en el caso de ser él llamado; debiendose esto entender, quando llamen para caso de Ahogado, quantas veces ocurra. Si hechas quantas diligencias les diéte su prudencia, y práctica, el desgraciado no vuelve á la vida, habrán cumplido con su obligacion, y podrán dexar el cadaver, ó que aparece tal, á orden de la Real Justicia, ó á quien tocare conducir á los desamparados. Y porque puede suceder un caso, que ya sucedió, hace como quatro años, de ahogarse muchos á un tiempo, conviene prevenir lo que entonces deberá practicarse por los Cirujanos, para que en la confusion no queden todos sin remedio. Si sucediere pues esta catastrophe, deberán atender al que saquen primero; si traen otro, toda vez, que no es seguido el entrarles el humo de Tabaco por el ano, en el intermedio se le podrá introducir al otro; y para los Oficios de Ayudantes todos pueden servir, y servirán por Dios, sin que en esto pueda ocurrir duda. Si la desgracia es á mugeres, como fue la insinuada arriba, en que se ahogaron tres Jovenes, que se bañaban sobre una Mota, que se les hundió, y que perecieron por falta de auxilio, pues fueron luego sacadas del fondo, palpitando aun el corazon á una de ellas; en este caso, el Alguacil mayor mandará entrar tres mugeres, para cuidar de

de

de la decencia , y ayudar en lo que los Medicos , y el Director mandáren ; y les dará la gratificacion de un real de á ocho de quince reales vellon á cada una , que yo haré buenos , y los satisfaré al momento. Concluida la Operacion , ú Operaciones , será de cargo del Director recoger la Maquina , el Tabaco de cigarros abanos , y el Alkalí que sobraren , por ser cosas que no se hallan de venta en esta Ciudad , y lo devolverá todo á mi casa , para que aqui se custodie. No podrá mandar , ni el un Director al otro , en el caso de que yo lo nombráre , ni estos á los Ayudantes , y sobresaliente , sino que unidos todos á lograr el fin , harán estos lo que aquel les insinuare , segun que voy mas á declarar.

DE LOS DOS AYUDANTES.

Otrosi , habrá dos Cirujanos con el titulo de primero , y segundo , para ayudar al Director en la Operacion , llamados Ayudantes ; y nombro para primero á Don Andrés Lucas de Alvarez , del Colegio de Cirugia de Cartagena de Levante , con salario fixo de cinco libras ; á que se añadirá el gage de otras quatro por cada uno de los que se ahogaren , si asistiere á su remedio , y lograre la vida. Por Ayudante segundo entrará , y queda por mí nombrado Don Geronimo La-Puente , precisamente , para ayudar en el caso de desgracia , con salario de tres libras , y otras dos mas en el caso de que , asistiendo , vuelva el Ahogado al uso de la vida , permitiendole , que por sus muchos que haceres , pueda enviar un Cirujano , ó Practicante , que lo substituya en una , ó mas veces , en que no pueda concurrir en persona. Mas , porque puede suceder , que en el tiempo de alguna de estas desgracias , se halle enfermo el Director , ó alguno de los otros , y conviene , que haya un tercer Cirujano , que supla , y llene el lugar vacante ; por tanto , nombro para él á Don Francisco Salom , Cirujano del Hospital de la Ciudad , y de sus Reales Carceles , con el salario por titulo de tres libras , supuesto que nada tiene que hacer , concurriendo los otros empleados. Pero si asistiere en el caso de faltar alguno , y se logra restituir á la vida al desgraciado , tendrá por suya la gratificacion que hubiera logrado aquel , por cuya falta asiste : esto es , si va por el Director , estando uno solo , ciento y cincuenta reales ; si hay otro , serán solo setenta y cinco reales ; y asi de los demás , segun lo que á cada uno se ha señalado. Si estando todos , no obstante , por
buen

buen zelo , y caridad asiste este quarto Facultativo , y asistiendo ayuda á todos los demás , y se logra la vida del que se habia ahogado , en este caso, se le dará por mí un reconocimiento de veinte reales vellon, con lo que se llenará el doblon de á ocho prometido , ó insinuado para gratificaciones en todos los casos , en que se logre volver la vida á alguno de los Ahogados. Los Subalternos de esta Junta de Piedad ya quedan antes insinuados , pero conviene hablar de todos en particular.

DE LOS CONVOCADORES.

Aunque el que viere caer á alguno en el Rio , Azequias , ó Pozos, dá luego cuenta al Diputado respectivo , y este á la Real Justicia, que á su costa no pocas veces , busca quien los saque del peligro ; con todo , como estos pasos acaso pueden darse con lentitud dañosa , si no hubiere quien por particular obligacion dé aviso á todos , no solo á los de la Junta , sino tambien á la Justicia , por si no estuviese avisada: Por tanto , nombro tres Convocadores , que son Vicente Orgilés , para el Arrabal Roig ; Joseph Pardines , para el de San Agustin , y Casco de la Ciudad ; y á Miguel Rabay , para el Arrabal de San Juan , con la carga , y gages siguientes. Deberá cada uno de estos avisar á los de la Justicia Real que haya en su Distrito , y á los Nadadores que alli vivan , antes que á todos. Despues avisará al que de la Junta sea vecino de su Territorio. Hecho esto , irán á tomar dos Hachas de viento á mi casa cada uno , si la desgracia es de noche , y será de su obligacion ir á hacer luz á los Nadadores desde los Puentes , orillas del Rio , ó Postigos de las casas , que la Real Justicia hará les franqueen , y no se apartarán , hasta que se retiren los Nadadores. Mas si se logra sacar al Ahogado , será de su cargo llevarlo dos de ellos sentado en una silla de manos , que para esto se les dará ; y el otro le irá sosteniendo la cabeza , para que vaya derecho , por ser esta advertencia que dán los Prácticos ; ó bien , tendido de lado derecho sobre alguna litéra , escalera , ó zarzo : y hecha la entriega en el lugar , en que se haya de hacer la Operacion , nada mas tienen que hacer , y podrán retirarse á sus casas. Pero el del Arrabal Roig debe al tiempo de convocar , dar aviso en San Juan de Dios , para la prevencion que han de hacer de cama, ó mantas que menester fueren. Los gages serán, estar libres de alojamiento, y bagages, y tres libras de moneda corriente por estos dos cargos de Convocadores , y Hacheros , y dos por Conduc-

to-

tores , al todo cinco libras ; cuyo salario será fijo , y fielmente pagado por mí en el primer dia de Abril en cada año , plazo vencido , y empezando á correr desde igual dia del corriente hasta el de el año venidero 1792 ; en que caerá la primera paga , la que , y todas las demás se darán por bien hechas , sin recibo alguno , con solo firmarlo yo en el Libro de cuenta , que llevaré , y custodiaré ; pero con la prevención hecha , de que nada se pagará , sino á plazo que venze. Los dichos Convocadores se han ofrecido tambien , á echarse al agua en caso necesario , segun que el Alguacil mayor lo ordenare. Si la persona que se ahogare , fuese de casa , que quiera que en ella se hagan las diligencias , para volverla á la vida : se condescenderá *en quanto pidan* , á excepcion precisamente de dexar al Director para el gobierno de la Maquina , pues será responsable de ella , y no permitirá , que otro que él la gobierne , y execute la Operacion. En este caso pues los Conductores les dexarán llevar á el Ahogado á los criados de la casa , ú otros que su familia destinare , sin aumentarles la pena con inutiles altercados : fuera de este caso , lo llevarán á S. Juan de Dios , en donde daré sesenta reales vellon en cada año , por este servicio.

DE LOS NADADORES.

Otrosi habrá quatro Nadadores , que deberán estar prontos á toda hora que se les convoque , para echarse á nadar , y buscar al desgraciado , ya sea en el Rio , ya en las Azequias , y ya finalmente en qualquiera otro lugar de revalso de aguas , en que alguno se hubiere sumergido. Mas si fuere en algun pozo , deberán entrar dos solamente , quedando los otros dos de la parte de arriba para ayudar á sacar al que hubiere caido ; mandando ante todas cosas el Alguacil mayor quitar el brocal, ó la parte que fuere necesaria, porque no suceda caer sobre los que baxaron , y ocasionarles la muerte , ó grave daño , quando van á evitar esta desgracia en otro. Si la sufocacion fuere por los alitos de algun Sepulcro , en que alguno hubiere caido sin sentido , no estarán obligados á entrar los Nadadores ; pero si entraren , que parece podrán sin tanto riesgo , tapandose las narices con una esponja empapada en vinagre , ó agua , ganará cada uno veinte reales vellon. Deberán ser diestros en nadar , y que puedan mantenerse lo preciso debaxo del agua , para hallar , y sacar de ella al que se hubiere ahogado ; los que por ahora quedan ya nombrados , á eleccion de Don

H

Fran-

Francisco Lledó, Alguacil mayor, y son Joseph Hernandez, que ha de dirigir el rumbo que cada uno debe tomar en el Rio; Estevan Texeros, Juan Antonio Truque, y Juan Truque; con la condicion de quedar bien en la prueba, de que hablaré despues, y no de otra manera. Su salario ordinario será de sesenta reales vellon cada uno, y estar libres de alojamiento, y bagages en la forma, y tiempo, que los otros subalternos arriba dichos: por manera, que aunque no suceda desgracia alguna, gozarán este socorro, y tambien quando suceda, si no pueden dar con el Ahogado, que deberán buscar por tres horas, aunque sea descansando un poco. Pero, si por el contrario sacaren el cuerpo del desgraciado, les daré las gratificaciones siguientes: á saber, si en la primera media hora, dos pesos á cada uno; si despues, pero dentro de la hora, solamente les daré á cada uno un peso fuerte; si en la segunda hora, medio duro; si en la tercera, ya solamente á seis reales. Si desde primero de Mayo hasta 31. de Octubre hubiere alguno de estos Nadadores de salirse de la Ciudad, para detenerse fuera de ella, deberán dar razon al Alguacil mayor, y el nombre, y casa del que en su lugar quedare; y no lo haciendo, perderá un duro de salario, y si reincide, será despedido por mí, y en su lugar nombraré á otro. Deberán todos quatro llevarse quien les guarde la ropa, y entrarán á nadar con calzoncillos, para evitar toda indecencia; y en haber sacado el cuerpo del que se hubiese ahogado, ya no tienen otra obligacion; y lo mismo, si pasadas tres horas no lo hubiesen hallado. Pero aunque no les impongo cargo alguno para los tiempos de avenidas del Rio, ni para los meses de Enero, Febrero, y Diciembre: con todo eso, si en dicho tiempo cayese alguno, y se ahogara, ó pareciera ir á perecer, y su destreza lo asegurase, y lo sacasen, les daria la gratificacion doble, y en la misma forma, que la establecida poco antes para el resto del año; pero debo advertir, que aunque las gratificaciones se las contribuiré al instante, ó inmediatamente que yo me restituya á esta Ciudad, si me hallase fuera de ella, pero no los salarios, ni parte de ellos, por mas necesidades que aleguen, como ya queda insinuado; pues para evitar inconvenientes, se pagarán por mi mano todos en el dia primero de Abril de cada año, plazo vencido, siendo el primero el del año inmediato siguiente de noventa y dos, porque ya corren desde el primero de Abril del corriente. Lo mismo se ha de entender de las prorratas para estos, y para todos, asi los de la Junta, como los Dependientes, porque si alguno falleciere, ó renun-

cia-

ciare , ó dexase su cargo por qualquiera causa que fuere , su prorrata no se cobrará hasta dicho dia por la tarde , en que no habiendo grave motivo para diferirlo á otro dia , satisfaré con puntualidad , y justicia á todos. El que servirá de Director á los Nadadores , que es Joseph Hernandez , como he dicho antes , tendrá un peso duro mas que los otros en el salario , asi por esta direccion , como porque ha de ser de su cargo guardar la sabana de esparto , en que se ha de poner el cuerpo del Ahogado , y llevarla quando sean llamados por causa de desgracia ; y para custodiarla , y presentarse con ella liada , quando venga á cobrar , asi para que yo lo conozca , como para ver si la dedica á otros usos , ó la maltrata , porque en este caso , se hará otra nueva con parte de su situado.

HACHEROS , Y CONDUCTORES.

Como puede suceder que la desgracia de ahogarse suceda en noche obscura , como varias veces acaece , y por consiguiente ser precisa entonces la luz , para que los Nadadores mejor se manejen , destino desde luego por Hacheros con dichas cinco libras de salario á los Convocadores , quienes irán á tomar cada uno una hacha de viento , ó mas , si se necesitare , á mi casa , segun que antes previne , ó se las mandará dar el Alguacil mayor en qualquiera tienda , ó las recogerá alguno de los Serenos si fuere ya tarde , saliendo , como salgo , á pagar todo su coste ; y se irán á hacer luz en la forma que va prevenido , hablando de los Convocadores ; y Hacheros , Conductores , y Convocadores serán los mismos sugetos , aunque los actos sean diferentes ; por lo que me refiero á lo dicho alli en estos particulares. Mas como mi principal deseo en los lances de estas desgracias es , que reciban los desgraciados la Absolucion Sacramental , y que esta se les asegure del mejor modo , ya gritandoles al oido , por si oyen interiormente ; ya oyendoles en confesion , si empiezan á ser capaces de mostrar dolor de sus culpas : es mi voluntad , que el Alguacil mayor envíe á alguno de los Conductores , y pida en el Convento mas cercano al lugar en donde se saque al Ahogado , un Confesor que asista en este tiempo , para que los absuelva baxo de condicion , pues prudentemente se duda de su vida , y despues lo siga al lugar de la Operacion , y no lo dexé , hasta que lo declaren por muerto los Facultativos , y él aya hecho todos aquellos caritativos oficios , que le aya dictado su caridad , y zelo de

de la salvacion de aquella alma ; y por reconocimiento á su material trabajo , le daré treinta reales de vellon con la papeleta del Alguacil mayor de haber sido el llamado , y cumplido allí , segun mi deseo. Pero si todos estos actos los quisiere hacer el Reverendo Cura propio del Ahogado , ó el Territorial , ó alguno de sus Vicarios , ó Tenientes, el Religioso se apartará mientras estén allí ; y seguirá , si se fueren, hasta el caso dicho de declaracion de muerte , y no perderá asi la ofrecida propina. Lo mismo hará si la Operacion se hiciere en casas particulares , á menos que en ellas quieran que las practique otro Sacerdote. Mas porque puede ser , que despues de tanta solicitud mia , aya muchas faltas , especialmente si sucediere de noche el fracaso , si no hay uno destinado precisamente para zelar que todos hagan su deber, no obstante de que yo no dexaré de dar alguna vista siempre que pueda : es mi voluntad , que aya para esto un Zelador con algun salario, de que voy á hablar , y á nombrarlo.

DEL ZELADOR.

Considerando , que aunque asiste de oficio el Alguacil mayor , ninguno es mas á proposito para zelar , que él mismo , y que á ningun otro obedecerán mejor los Subalternos de la Junta , ni tendrán mas atencion los que la componen que á este ; por tanto nombro para este cargo al actual Alguacil mayor Don Francisco Lledó , y á los que lo sucedan en su oficio , si yo sobreviviere , con el reconocimiento , ó situado de ciento y veinte reales vellon , cobraderos en el expresado dia primero de Abril de cada año ; y la obligacion de zelar , para la asistencia de los que cayeren con muerte repentina , si no fuere en casas en que cuiden por si mismas del remedio en estas desgracias , pues allí no tendrá obligacion de asistir. Es quanto ocurre decir en el asunto de esta primera Parte ; mas debo expresamente advertir , que aunque mi deseo era de hacer dotacion perpetua de todos estos cargos , dexandola á la M. I. Ciudad , y para que bastarian quatro mil pesos de capital: con todo , como por otra parte tengo muy adelantada otra Fundacion de mayor tomo , y lustre para mi amada Patria Orihuela , que tendrá una renta anual de veinte y dos mil reales por lo menos , no puedo alargar aquí mi piedad , si no es para el preciso tiempo que me durare la vida , y nada mas ; pero con la viva confianza , ó de que otro la cintinue despues , ó de que la dote el M. I. Ayuntamiento. Lo qual
ad-

advertido , falta solo concluirá con la prueba , que se ha de hacer de los Nadadores , para que no simulen serlo , y en el caso no puedan sacar del agua á los Ahogados.

PRUEBA DE LOS NADADORES.

Pudiera suceder , que alguno se simulase Nadador sin serlo , y que aun quando lo fuese , no pudiera detenerse sin respirar despues de capuzado ; y caso de poder , no supiese manejarse para extraer al Ahogado , lo que volveria inutil la habilidad de los demás , y estorvaria conseguir la vida al desgraciado. Por tanto , es mi voluntad , que se haga alguna prueba por el siguiente medio que he discurrido , pronto á ceder á qualquiera otro que me propongan mas facil , y sin estorvar el de sacarlo , cogido de los cabellos , ó empujandolo hasta hacer pie , ó cercarlo á algun postigo , ú orilla , de donde pueda sacarse del agua al instante. En el dia pues , y horas , que con el sitio , para probar á los referidos Nadadores , en el mes de Mayo de este año (en que las aguas ya empiezan á estar tratables) señale el Señor Gobernador , acudirán , y cubiertos con calzoncillos por la decencia , ó con bandas á manera de toneletes , se arrojarán al Rio , y darán como un paseo á lo largo , subiendo contra la corriente , y baxando , y capuzandose algunas veces. Despues , estando todos quatro , vuelta su cabeza ácia un lado , para que no vean en donde se arroja un hombre de madera , y paja , que se tirará á las aguas , con bastante peso para que se vaya al fondo , se dividirán para buscarlo. El que diere con él primero , se subirá á la parte superior , y llamará á los otros tres , y capuzandose tres para poner en una sabana el cuerpo ahogado , esto es , que lo representa , el otro se mantendrá arriba con los quatro cabos de cuerdas , ó sogas de donde han de tirar para sacarlo , é ir las dando á los que suban. Asi , puesto ya al ayre libre , lo conducirán sin dificultad á salvo , aunque sea sobre sus espaldas , ó sobre algun zarzo , si le hubiere á mano. La sabana se hará de tegido de esparto , cerrada por sus extremos , y con quatro asas , para atar allí los tirantes ; y para que al sacarlo no se les vuelva á caer , lo atarán por el medio del cuerpo , y empezarán , sin la menor detencion á subirlo. Mas si les acomodare sacarlo , atandole sogas por debaxo de brazos , y muslos , y esto se puede hacer con mayor prontitud (sin peligro de daño grave para el caso de verdadero Ahogado) ; harán su gusto , con tal que se vea , que

estarán en el caso de verdadera desgracia , diestros en sacar al desgraciado. Quedando bien en la prueba , les daré dos pesos á cada uno , para gratificar su trabajo ; pero si quedan mal , solo les daré dos pesetas tambien á cada uno , y nombraré otros , ú otro , si solo él hubiere faltado. Y es quanto tengo que decir , repito , en esta primera Parte , no prestando tanto material , para hablar , la segunda : y asi vamos luego á entrar en ella , y á salir con brevedad de su asunto , igualmente grave , considerado en sí , que el de la primera , aunque sea menor el aparato , para conseguir efecto feliz.

PARTE SEGUNDA.

DE LOS QUE CAEN CON MUERTE REPENTINA.

No hay peligro de la vida que mas me atemorize , que el de un insulto apoplejico , de los que privan enteramente del sentido. De el precipicio puedo huir ; del Mar , y del Rio , soy libre para apartarme ; del rayo no puedo al todo preservarme , pero puedo alejarme del sitio en donde la Nube está mas furiosa , y hacerme trabajar un Pararrayos ; mas de la Apoplejía no me puedo por mí solo preservar. Demos que nadie me dé pesadumbres , lo que es moralmente imposible ; demos que me guarde severamente , como con efecto me guardo , de los excesos en las comidas , y cenas ; demos que se procure diligentemente huir toda excitacion de los humores que excitan , ó causan este terrible accidente , ¿ quién podrá asegurarme de que no seré de él acometido ? La menor coquilla que haga la circulacion de la sangre , ó algun flatillo pasajero , me ponen en vela , y como de susto. Hablando de tejas arriba , mas ha de treinta años , que rezo al tiempo de acostarme á dormir por la noche , una devotissima oracion á nuestro Redentor , que me enseñaron los Padres de San Vicente Paúl del Seminario de Barcelona , dirigida á el fin de que el Señor me libre de estos acometimientos ; y añado despues el *à subitanea , et improvisa morte , libera nos Domine* , que canta la Iglesia en sus Letanias mayores : y como no es seguro , que la gracia se me conceda , me doy al sueño con miedo , y ordinariamente con un pequeño Christo asido de mi mano derecha , para ayudarme á morir , si me diese el mal algunos minutos de tiempo. Tanto es el horror , que me causa la Apoplejía ! Mas no es por temor de morir , pues estoy penetrado de los principios de

de la Filosofía de Epitecto , y Focilides , y miro la muerte sin miedo. Acaso , ¿ no nos libra ella de mil penalidades , y peligros ? Solo me pasma , como á casi todos , el temor de la cuenta ; pero , como no puede huirse este paso , tengo por mejor , echarse en los brazos de la Divina misericordia , que no el estarse aqui , aumentando los cargos , quando hay tanta dificultad allá en aprobar las datas , que nuestro propio amor nos representa como justas. Repito , que no temo morir , temo sí , que me entierren vivo , como tantas veces ha sucedido á otros , y de ahi nace el temor á los insultos. Representese qualquiera el lance , que cae privado , que lo sangran , y la sangre no sale (no obstante que circula) por estorvarlo la oba de la vena ; que su respiracion no se percibe , ni él se dá por entendido al arrimarle al labio superior una candela encendida ; que le dan ventosas sajas , pero no puede manifestar su dolor , que lo declaran difunto , le cubren el rostro , lo entierran , y despues vuelve en sí , ó percibe antes , como sé de algunos casos , el aparato de su entierro , y que ya lo sacan de su casa para llevarlo al sepulcro : ¿ habrá pena que iguale á esta pena ? Para evitarla pues , en quanto alcancen mis fuerzas , pondré en cada año durante mi vida , ocho frasquillos de Alkalí volatil en manos de Don Juan Ibañez Valéro , frente á la Portería del Convento de nuestra Señora de la Merced de esta Ciudad , quien aunque sea á deshora se ofrece á franquearlo con Receta de qualquiera de los Medicos aprobados de ella , y enviando por él á persona de satisfaccion , que devuelva el sobrante en el frasco bien tapado , para que no se evapore ; pero con la precisa inteligencia de que este uso del Alkalí no ha de ser para los accidentados de Apoplegía , sino para los que con ella caen como muertos ; pues cuesta de traerlo de muy lejos , y no sería justo exponernos á que en alguno de estos tristes sucesos faltase ; mas , si fuere mucho el sobrante al fin de cada año , se me consultará , y podrá con mi acuerdo concederse á los Apopleticos habituales. Para los que cayeren asi privados , que no tuvieren Medico propio , como se presume de los pasajeros , y de los pobres , deberán ir los Medicos titulares de esta Junta , y cuidar de restablecer al insultado. Y por lo que hace al socorro para el alma , quiero , que del Convento mas cercano se llame un Confesor , y que asista alli en los mismos terminos , que lo dispuse antes , para los Ahogados. Si vuelve al sentido , para que á lo menos pueda confesarse , tendrán cada uno de los dos referidos Medicos un agradecimiento de sesenta reales vellon , como ya dexó dicho en el ti-

tulo de los *Medicos Titulares*; y nada, si no volviere; pero el Confesor, asistiendo, absolviendolo, y cuidando de ver, como hacer mas segura la absolucion, gritandole á el oído, y oyendolo en confesion, si vuelve de su retraimiento de potencias, y sentidos, ganará un reconocimiento mio de dos pesos de quince reales vellon cada uno, que me aseguraré, si su asistencia ha sido de pura ceremonia, y siendolo, no quedaré obligado á gratificacion alguna. Es quanto tengo que decir en orden á esta Junta de Piedad. Dios dé su bendicion á mis buenos deseos, y nos dexé ver su fruto, si sucedieren las desgracias, para cuyo socorro la he dirigido. Orihuela, y Enero 5 de 1791.

Dr. D. Marcelo Miravete
de Maseres,
Lectoral.

ILUSTRE SEÑOR DON JUAN DE LA CARTE,
Gobernador Militar, y Politico de esta Ciudad
de Orihuela &c.

El Doctor Don Marcelo Miravete de Maseres, Canonigo Lectoral de esta Santa Iglesia de la misma, á V. S. con el mayor respeto expone: Que para socorro de los que se ahogan en nuestro Rio Segura, las Azequias, y los Pozos, segun en casi todos los años tristemente se experimenta, ha hecho conducir de Cadiz una Maquina fumigatoria de Fuelles lo mas bien trabajada que se ha podido, con mas, buena porcion de Tabaco de cigarros habanos, que es el mas á proposito, para la Operacion de restituirlos á la vida. Pero como esta diligencia podria ser poco util, si no se destinasen Facultativos, y Subalternos, que por obligacion cuidasen de aquellos infelices, ha ideado una Junta de dos Medicos, un Cirujano Director, dos Ayudantes, un sobresaliente, que tendrán quatro Nadadores, tres Convocadores Hacheros, y tres Conductores, baxo ya de sus ordenes, para extraer del agua á los Ahogados, y conducirlos al lugar en donde las tentativas deban hacerse, todos con salarios, y gages sobre su haber, proporcionados al trabajo, que cada uno ha de poner por su parte, y duraderos, mientras el Suplicante viva, segun que informará á V. S. lo expuesto en los Papeles, que con esta le presenta.

Bien conoce, quán acepta será esta piadosa inventiva, tan desin-

teresada , al corazon de V. S. que ha manifestado estar siempre pronto á loar , y autorizar quanto se execute en beneficio del Pueblo ; y por lo mismo , no duda un momento el Exponente , que la Aprobacion de esta Junta, y las ordenes correspondientes para que la auxilién, se le concederán por V. S. , como tambien su particular proteccion , que le suplica : pero su deseo se extiende á mas.

Desde luego se viene á los ojos , que si la desgracia de ahogarse alguno sucediere de noche , como muchas veces ha acaecido, no podrán los quatro Nadadores , y los tres Convocadores, y Hacheros acudir á esta obligacion , teniendo alojada Tropa en su casa , de la que precisamente habian de cuidar , y se seguiria , que el Ahogado quedase sin oportuno remedio , por atender , á que otros vecinos nada ocupados en comun beneficio , no sufriesen entonces esta carga. Por esto es conforme á piedad , y nada opuesto , al parecer , á la Justicia, que á los siete referidos , y á los que en su cargo les sucedieren , les conceda V. S. excepcion de alojar Tropa , y de ser llevados para bagages , á lo menos en los nueve meses , en que estarán obligados á convocar , y echarse al agua ; porque en los otros tres , que son Enero, Febrero , y Diciembre no los obliga el Suplicante , aunque les ofrece premio , si ellos se echaren en caso de extraordinaria desgracia. Por tanto :

A V. S. suplica , se sirva conceder estas gracias , con su Aprobacion , y Proteccion , segun que asi lo espera , y en que tambien recibirá merced. Orihuela , y Enero 7 de 1791.

Ilustre Señor Gobernador,

Dr. D. Marcelo Miravete

de Maseres.

Orihuela y Enero 16 de 1791.

Como se pide,

De la Carte.

EL D.^R EN MEDICINA D. JOSEPH RUIZ DE CARTAGENA,
 Medico Titular de la Ilustre Ciudad de Orihuela, sus Reales Car-
 celes, y Hospital, y Don Joseph Salom, Cirujano Titular de la
 misma &c.

Certificamos: Que en el dia ocho de Octubre del año mil setecien-
 tos ochenta y ocho, ocurrió la desgraciada suerte de caer en un Pozo
 de treinta y seis palmos de profundidad, con muchas piedras, y por-
 cion de fagina, á un Niño de edad de tres años y medio, llamado Jo-
 seph Clemente, hijo de Pedro, y de Teresa Soler, el que permane-
 ció en él, vencido, y fixo de cabeza, por mas de media hora larga,
 hasta que noticiosa su Madre, y otras gentes, acudiendo al sitio, fue
 encontrado en la insinuada postura, apareciendo las extremidades de
 sus pies en la superficie del agua; en cuyo estado, resuelto un vecino
 á su extraccion, sin precaucion alguna, le ligó con un lazo de espar-
 to, y extraido, le arrojó en una estera para conducirlo á la Iglesia
 del Oreto, creyendole ya difunto, asi por el color de purpura, y amo-
 ratado de su rostro, como por el impedido uso de todas sus acciones:
 pero noticiosa la Real Justicia, acudió al sitio, compareciendo el se-
 gundo de los Exponentes, y no obstante el estado del Asfítico, prin-
 cipió á maniobrar separandole del lugar en que se hallaba, y ya des-
 nudo de todas sus ropas, le colocó en otro mas seco, y comodo: á conti-
 nuacion se presentó el primero, y ambos siguieron proporcionandole en
 la competente postura de lado, y algo elevada la cabeza, con varias fri-
 caciones del espiritu de vino, y aproximacion del calor moderado del
 fuego, introduciendole al mismo tiempo con cierta pipa el humo del
 Tabaco por la extremidad del ano, con cuyas diligencias, y precaucio-
 nes, notaron algunos efectos de vitalidad, los que animandoles para el
 buen exito de la Asfixia que se presentaba, le aplicaron una leve por-
 cion del Alkalí volátil por la boca, hasta quedar seguros de su estado
 de vida, en el que continuaron la Operacion acomodandole en una ca-
 ma con competente abrigo, y la práctica de la tentativa de la sangria
 del brazo, para facilitarle el circulo, con la que, y otros remedios alen-
 tativos concluyeron con el uso de la piel del Carnero, y varios fomen-
 tos, que precavieron las muchas contusiones, y universal equimosis
 causado con tan superior caída, hasta dexarle en un estado completisi-
 mo de salud, el mismo que hoy disfruta, sin haberle resultado la mas
 minima reliquia de accidente alguno. Y en su virtud, y para que obre
 los

los efectos que convengan , libramos el presente que firmamos , en esta Ciudad de Orihuela á veinte y uno dias del mes de Enero de mil setecientos noventa y uno.

Dr. Joseph Ruiz de Cartagena. Joseph Salom.

**M. IL.^{tre} S.^{or} AYUNTAMIENTO
DE ESTA CIUDAD DE ORIHUELA.**

Don Marcelo Miravete de Maseres , Lectoral de la Santa Iglesia de la misma , y uno de los Patricios mas favorecidos de V. S , con la veneracion mayor expone : Que para beneficio de todo el Pueblo , y socorro particular de los Ahogados , ha hecho conducir á sus expensas una Maquina fumigatoria, y porcion considerable de cigarros habanos desde Cadiz , con mas algunos frascos de Alkalí volatil , con animo de que tambien sirva , para restaurar á los que caen con aparente muerte repentina : y ha instituido una Junta de dos Medicos , un Cirujano director , dos Ayudantes , y un Sobresaliente , prefiriendo á los que son Titulares de V. S ; y ha nombrado Nadadores , y otros Subalternos , con los salarios , y gages , como tambien excepciones , que se ha servido conceder el Ilustre Señor Gobernador al aprobar la Junta: segun por menudo informará el Impreso , que va á tirarse , y de que el Exponente tendrá el honor de presentar á V. S. competente numero de Exemplares. No puede hacer dotacion de tan piadosa Obra , de suerte que desde ahora pueda llamarse perpetua ; porque sus bienes, por la mayor parte los ha destinado para otra fundacion mas gloriosa, y util á los hijos de esta Ciudad con un Capital , que , como espera, pasará de treinta y quatro mil pesos ; pero á lo menos ofrece mantenerla durante su vida , y cuidar de que nada falte para socorrer á los desgraciados , que van expuestos , en lo que con las gratificaciones, compúta tendrá de gasto annual como unos treinta y cinco doblones; porcion no despreciable , atendidas sus muchas , y grandes obligaciones domesticas , y de fuera. Y como no seria justo, que V. S. careciese de esta noticia , tanto por su elevada Gerarquía de Padres de la Patria , como por el deseo , que lo anima del bien del Pueblo , particular-

larmente de los que sufoca el agua ; como lo acreditó en el año de 1788 , mandando se tragese una de estas Maquinas de humo , aunque no tuvo efecto : El Exponente le participá á V. S. todo lo dispuesto. Poca oferta es la de su respeto con este motivo ; y asi cree , deber aumentarla ; pasando desde luego , como pasa al dominio de V. S. la referida Maquina , Tabaco , y Alkalí , que se hallare , al tiempo de su fallecimiento ; aunque se reserva él mismo el custodiarla , para que se mantenga mas limpia , y no se maltrate , ni se menoscabe en cosa.

No duda tendrá V. S. satisfaccion en este ofrecimiento, en ver ya efectiva la Junta, y en aceptar el derecho sobre la Maquina, que es de lo mejor, que se ha trabajado en su especie: y no obstante asi se lo ruega , esperando el honor de su aceptacion. Mas como desea , que le conste tambien al público , imprimiendo su acuerdo : Por tanto.

A V. S. suplica : Tenga á bien manifestar su complacencia en lo expuesto, y mandar , se le libre con toda la brevedad posible al suplicante un tanto de aquel , que recayese sobre este Memorial : como asi lo espera, y en que recibirá merced. Orihuela, y Enero 20 de 1791.
= M. I. S. = Don Marcelo Miravete de Maseres.

Particular.

Cabildo extraordinario 21 Enero de 91.

Viose un Memorial de Don Marcelo Miravete , Canonigo Lectoral de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad con fecha de 20 de Enero corriente , en que hace oferta de una Maquina fumigatoria , para beneficio del público , con lo demás que refiere : y en su inteligencia se acordó, se una á esta mano dicho Memorial , y con vista de la digna expresion , que la hace dicho Señor Miravete , tan llena de amor , y zelo Patriotico , en beneficio de este público , que á la verdad , es un patente testimonio del interes que toma en la vida de sus Conciudadanos , facilitandoles los auxilios mas propios que ha descubierto el Arte, para reintegrarles en la vida aparentemente perdida ; se le den las mas expresivas gracias , por el Señor Procurador general , á nombre de esta Ilustre Ciudad , por la que desde ahora se acepta la donacion gratuita de la Maquina , y sus Enseres , en el tiempo que propone dicho Señor D. Marcelo , á quien se asegure que este Ilustre Cuerpo le queda muy agradecido , y aprueba una accion tan heroica, y llena de piedad , y lo hará de las demás proyectadas para la direccion , y execucion , luego que quede instruido , con vista del Impreso que se ofrece.

IN-

INDICE DE LOS TITULOS DE ESTE IMPRESO.

<i>E</i> xtracto de la introduccion del Prologo retirado.	Pag. 2.
De la primera conversacion.	Pag. 3.
De la conversacion segunda.	Pag. 6.
De la tercera, y conclusion del Prologo substituido.	Pag. 9.
Introduccion para tratar de la Junta.	Pag. 13.
Idea de ella por mayor, y Parte primera de abogados.	P. 16.
De los Medicos Titulares.	Pag. 22.
Del Cirujano Director de la Maquina.	Pag. 23.
De los Ayudantes , y Sobresaliente.	Pag. 25.
De los Convocadores Hacheros.	Pag. 26.
De los Nadadores.	Pag. 27.
De los Conductores de los abogados.	Pag. 29.
Del Zelador.	Pag. 30.
De la prueba de los Nadadores.	Pag. 31.
Parte segunda de los Apopleticos.	Pag. 32.
Memorial al Señor Gobernador de Oribuela , y su Decreto.	Pag. 34.
Certificado del Medico , y Cirujano , que volvieron en Oribuela al uso de la vida á un Niño , ó Infante por beneficio de Maquina fumigatoria en Octubre de 1788.	Pag. 36.
Memorial al I. Ayuntamiento de la misma , y su Acuerdo.	Pag. 37.

NOTA I.

Se advierte , que en el caso irregular de ahogarse muchos al mismo tiempo por desgracia de ruina de casa , ó balcones al Rio , ó semejante , aunque el bienhechor franqueará todo el gasto de Alkalí volátil , Tabaco , Aguardiente , &c. ; pero no dará sino de tres restituidos á el uso de los sentidos , el doblon de á ocho , por no permitirle mas sus muchas obligaciones: por manera, que lo que es pura gratificacion en este extremo, no podrá exceder de nuevecientos reales en cada año. En orden á los sesenta reales ofrecidos á cada uno de los dos Medicos en el caso de muertes repentinas , nada se innovará , aunque fuesen muchos ; ni para con los Nadadores.

NOTA II.

Siempre que los de la Junta quieran celebrarla , para conferenciar algun punto , se les prevendrá Quarto decente en casa del bienhechor , avisandole.

Imprimase, *Montalvo*.

Extracto de la introduccion del Prologo retirado. Pag. 2.
 De la primera conversion. Pag. 3.
 De la conversion segunda. Pag. 6.
 De la tercera, y conclusion del Prologo substituido. Pag. 9.
 Introduccion para tratar de la Junta. Pag. 13.
 Idea de ella por mayor, y para primera de abogados. P. 16.
 De los Medios Financeros. Pag. 22.
 Del Cirujano Director de la Medicina. Pag. 23.
 De los Ayudantes, y Subalternos. Pag. 25.
 De los Conocedores Haberos. Pag. 26.
 De los Nadadores. Pag. 27.
 De los Conductores de los abogados. Pag. 29.
 Del Zelador. Pag. 30.
 De la prueba de los Nadadores. Pag. 31.
 Parte segunda de los Abogados. Pag. 32.
 Memorial al Señor Gobernador de Oribiza, y su Decreto. Pag. 34.
 Certificado del Médico, y Cirujano, que volaron en Oribiza al uso de la vida en el Rio, ó Estero por beneficio de Medicina Funeraria en Oribiza de 1788. Pag. 36.
 Memorial al E. Ayuntamiento de la misma, y su Acuerdo. Pag. 37.

NOTA I.

Se advierte, que en el caso de que se destruyesen muchos al mismo tiempo por desgracia de ruina de casa, ó balcones al Rio, ó estero, aunque el director fiscalizara todo el caso de Alcalde, volátil, Tabaco, Aguardiente, &c. pero no han sido de este modo, y el uso de los sortidos, el doble de ocho, pero permitiendo sus muchas obligaciones, por manera que lo que es para cada uno en este extremo, no podrá exceder de nuevecientos reales en cada año. En orden á los sortidos reales olvidados á cada uno de los dos Medios en el caso de muertes repentinas, nada se innova, aunque fuesen muchos; ni para con los Nadadores.

NOTA II.

Siempre que los de la Junta quisieran celebrarla, para conferir algun punto, se les prevendrá Quarto decimo en casa del director, avisandole.

Impimase, Montalvo.



He enterado al Rey asi de la Carta que me escribió VS. el 15 del pasado, como de la instruccion o reglamento que dispuso e imprimió estableciendo a sus expensas una Junta de piedad para socorro de los ahogados, y de los que caen con aparente muerte repentina. Han sido de particular satisfaccion y gusto a S. M. el zelo, amor y generosidad de VS. ácia unos infelices que tan poca atencion merecen ordinariamente; y me manda lo diga asi a VS., y que le queda por ello muy agradecido. Por lo que a mí hace, ocupado enteramente en contribuir con quanto está de mi parte a que se cumplan las intenciones del Rey de hacer felices a sus Vasallos, doy a VS. las mas expresivas gracias por lo que se interesa en la restitution a la vida de unos hombres, que sin los auxilios que les proporciona con su ardiente caridad, se perderian sin remedio; y añado que he leído la instruccion, y la hallo muy bien pensada, ordenada y prevenidos todos los lances que pueden ocurrir.

Dios guarde á VS. muchos años. Aranjuez 8 de Abril de 1791.

El Conde de Floridablanca.



Don Marcelo Miravete de Maseres, Lectoral de esta Santa Iglesia de Oribuela ha recibido en estos dias la Carta de que es copia este impreso, añadiendole el honor no usado, de poner al lado del Sello Real Orden para dar recibo, como al instante lo dió. De primera ocurrencia quiso imprimirla con un Prologo, en que haciendo llamadas al que acaba de repartir, diese alguna luz de otro honor muy grande que recibió tambien de orden de S. M. el Señor D. Carlos III (que en santa gloria está) , con que se sacudiesen las nubes de los ojos los pocos que han afectado ignorancia del Papel que se les regaló, que tanto ha complacido al Rey, y á quien dá tan alta aprobacion su zelosissimo, y sapientissimo Ministro: pero con mejor acuerdo ha juzgado, que una Carta de esta naturaleza debe ir sola por su Gerarquia. Le presenta á V. un exemplar, para que tenga la bondad de juntarlo al expresado papel, no culpandolo por dicho poderoso motivo en no imprimir las nuevas bonras, que por medio del Señor Sindico Procurador general Doctor Don Joseph Perez Cabrero le ha hecho esta muy Ilustre Ciudad: y dispensandole sus muy apreciabiles preceptos, que obedecerá.

✠

Habiendose impreso la Carta, y Esquela, que presenta á V. Don Marcelo Miravete de Maseres, antes de haber publicado la Gaceta la Junta de Piedad, cuyo Capitulo de 13 de Abril de este año tambien acompaña; no pudo incluir en aquella la nota de este otro impreso. Sin embargo mira esta casualidad como mas util, pues facilita la Indicacion, que aqui vá en seguida, segun viene de Madrid, para el uso del Alkali volátil fluido. Ruego á V. se sirva unirlo todo á la Instruccion, para que sea de mas provecho.

INDICACION REIMPRESA

De la dosis en que se debe usar el Alkali volátil fluido en los casos siguientes.

APLOPEXIA. En los principios de este accidente se darán al enfermo veinte y cinco gotas de *Alkali volátil* en medio vaso de agua del tiempo; si de allí á quatro minutos no hubiese recobrado el sentido, se repetirá la dosis, y se continuará dando al paciente de quatro en quatro horas tres ó quatro gotas del mismo remedio en un vaso de agua.

ASPHYXIA. Respecto de que estas muertes aparentes casi siempre son efecto de un ácido en los pulmones; la administracion de los remedios debe ser la misma en los Ahogados que en los Sofocados por el tufo de carbon, por las *mofetas*, ó por los vapores que se desprenden durante la fermentacion vinosa. Y así lo que se ha de hacer es meter en las narices del Ahogado ó Sofocado una torcida de papel empapada en *Alkali volátil*, y echarle en la boca quatro ó cinco gotas del mismo remedio.

QUEMADURAS. Se pondrá en la parte quemada un cabezal mojado en *Alkali volátil fluido*, en caso de que no haya veigas; y en el de que las haya, se reventarán éstas, y se aplicará el *Alkali volátil fluido* diluido en seis tantos de agua.

MORDEDURA DE VIVORA. Se pondrán en la herida cabezales de *Alkali volátil*, y se harán tomar al enfermo diez gotas del mismo *Alkali* en un vaso de agua. Igual dosis se repetirá de tres en tres horas el primer dia, y aun mas amenudo si se siente peor el paciente, ó le sobrevienen sudores frios. Si al rededor de la mordedura se hincha la parte, será menester recurrir á la embrocacion, ó sea á lavar la parte repetidas veces con el *Alkali volátil*, continuando su uso interno en cortas dosis.

PICADURA DE INSECTOS. Bastará aplicar algunas gotas de *Alkali volátil* en la parte afecta.

MAL DE RABIA. Se pondrán en la mordedura compresas ó cabezales de *Alkali volátil*, y tomará el paciente doce gotas del mismo *Alkali* en medio vaso de agua, siguiendo en lo demas casi igual método que en la cura de la mordedura de Vivora.

NOTA I. A consecuencia de haber publicado sus Experiencias Mr. Sage, dió á luz en París en 1778 un célebre Cirujano de aquel Colegio, y Académico Real de Cirugía sus Observaciones sobre la aplicacion del *Alkali volátil* á los casos de su Facultad, dando por sentado que es un admirable específico para

para disolver la sangre derramada en las cavidades, como tambien la que se infiltra en el tejido celular, y en las grasas, para restituir el tono á las partes contundidas, caidas ya en inercia; y que es un seguro defensivo contra los peligrosos efectos de la sangre extravasada y podrida quando se verifica su resorcion sobre las partes nobles del cuerpo; y que puede excusar en ocasiones la operacion del trepano. Añade que se ha administrado con mucho fruto en calenturas accesionales, y en las intermitentes al acercarse los calofrios, y se ha dado á las bestias que se hinchan repentinamente, y mueren sofocadas. Concluye con exhortar á los Facultativos, especialmente á los de las Aldeas y Pueblos cortos; á los Curas Parocos, y á las personas hacendadas y caritativas no dexen de tener hecha provision de remedio tan útil y experimentado.

NOTA II. Si por descuido se hubiese hecho tomar sin agua demasiada porcion de *Alkali volátil*, se atajará la corrosion producida por él, bebiendo agua de limon ó vinagre aguado.

NOTA III. A falta del *Alkali volátil*, dispuesto segun el método de Mr. Sage, se usará del *espíritu de sal amoniaco*, que se despacha en las Boticas, y producirá tambien muy buenos efectos siempre que se perciba de un olor muy penetrante.

*Se ballarán en Madrid en la Botica de la calle de la Montera
frasquitos de Alkali volátil à 12 reales.*

CAPITULO DE ORIHUELA

publicado en la Gaceta de Madrid del Martes 19
de Abril , N.º 31.

Oribuela 13 de Abril.

Compadecido el Doctor Don Marcelo Miravete , Canónigo Lectoral de esta Santa Iglesia , de la suerte de varias personas que caen en el rio Segura , en que perecen sin recibir eficaz auxilio para recobrar sus sentidos , ó dar á lo menos alguna señal de vida á fin que se les pueda absolver : y deseoso de remediar tan graves daños , acaba de dar una nueva prueba de amor á sus conciudadanos , y del buen uso que hace de sus rentas en objetos de ilustrada caridad , formando una Junta para socorrer á los que se ahogan en dicho rio , en las acequias ó pozos inmediatos , como tambien á los sofocados , á los acometidos de muerte repentina , y demas asfíticos. La componen dos Médicos , un Cirujano director , dos Ayudantes y un substituto , que tienen á sus órdenes quatro nadadores para buscar y sacar del agua á los ahogados , y tres convocadores y conductores que den aviso apenas suceda alguna de estas desgracias , y lleven los pacientes al parage señalado para la operacion : todos con situado fixo y gratificaciones eventuales , segun la ocurrencia de los casos ; uno y otro costeadó á expensas del benéfico autor , quien asimismo ha alcanzado exención de alojamiento y bagages á favor de los siete subalternos referidos. Para completar su loable pensamiento encargó en Cadiz este zeloso Eclesiástico una excelente máquina fumigatoria que se hizo á toda costa , y se la remitieron con todos sus instrumentos y porcion de cigarros havanos , aguardiente y alkali volátil ; la qual cede á este Ayuntamiento despues de sus dias , y miéntras se encarga de todo con una generosidad y zelo poco comun. Aceptó el Ayuntamiento la manda dándole gracias , y alabando su humanidad y el interes que toma en la vida de sus conciudadanos. Finalmente el mismo bienhechor ha publicado una instruccion impresa , en que previene los varios lances que pueden ocurrir , el modo de administrar los auxilios en los diferentes casos , las obligaciones de los individuos de la Junta , y las que se impone á sí mismo para su cumplimiento.

Enterado de todo el Rey nuestro Señor por su primer Secretario de Estado el Excelentísimo Señor Conde de Floridablanca , se ha servido mandar escribir al expresado Canónigo Miravete manifestandole el gusto que ha recibido S. M. y lo muy grato que le ha sido este rasgo de patriotismo .

